



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA – Nº 2/2019 (Nº 64 del Mandato)
FECHA: 28 -FEBRERO -2019

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

GRUPO POPULAR

Alcalde-Presidente

Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra

Concejales

Doña María de los Ángeles Goitia Quintana
Doña María del Carmen de España Menárguez
Don José Ramón González González
Don Emilio Israel Cortés Santiago
Doña María Dolores Padilla Olba
Don Carlos Castillo Márquez
Doña M^a Luisa Gayo Madera

GRUPO SOCIALISTA

Doña Eva Montesinos Mas
Don Carlos Giménez Bertomeu
Don Fernando Marcos Mena
Doña Gloria Vara Giner
Don Miguel Castelló Hernández
Doña Rosana Arques Vicente

GRUPO GUANYAR

Don Miguel Ángel Pavón García
Doña Julia Angulo Girón
Doña Marisol Moreno Martínez
Don Daniel Simón Plá
Doña Shaila Villar García

GRUPO CIUDADANOS

Don Antonio Joaquín Manresa Balboa
Doña Yaneth Lucía Giraldo Jiménez
Don Vicente Buades Carreño
Don Juan Francisco Escudero Pérez
Doña María José Molina Martínez

GRUPO COMPROMIS

Don Natxo Bellido Suay
Doña María José Espuch Svoboda
Doña Sonia Tirado González

CONCEJALES NO ADSCRITOS

Doña Nerea Belmonte Aliaga
Don Fernando Sepulcre González

Interventor General

Don Francisco Guardiola Blanquer

Secretario General del Pleno

Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

En la Ciudad de Alicante, a las nueve horas y treinta y cuatro minutos del día veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra, Alcalde-Presidente, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada.

La Corporación está asistida por el Sr. Interventor General, por el Sr. Secretario General del Pleno, que actúa además como fedatario, y por el Jefe del Servicio de Actas y de Gestión del Pleno, D. Francisco Joaquín Montava Moltó.

El Pleno se constituye válidamente, por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario.

El Sr. Alcalde-Presidente anuncia audiencia pública y declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DÍA:

INCIDENCIAS DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ASOCIACIONES ANTE EL PLENO:

A las once horas y veinticinco minutos se interrumpe la sesión para que se efectúen las intervenciones de D. José M^a. Hernández Mata, en representación de la Asociación de Vecinos La Voz de la Florida y de D. Jesús M^a. Iriberry Eraso, en representación de la Asociación Vida Libre, en relación con el punto II-3.2., correspondiente a una Propuesta de Declaración Institucional, y se reanuda a las once horas y treinta y tres minutos.

A las once horas y cincuenta y ocho minutos se suspende la sesión para que se realice la intervención de D. Ignacio Mallugiza Calvo, en representación de la Asociación de Vecinos El Templete del Barrio de Benalúa, en relación al punto II-3.4., correspondiente a una Propuesta de Declaración Institucional, reanudándose a las doce horas y dos minutos.

DECLARACIÓN PREVIA: MENCIÓN A LAS MUJERES ASESINADAS SIENDO VÍCTIMAS DE UN DELITO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SEGUIDA DE UN MINUTO DE SILENCIO.

Leída la declaración que se transcribe a continuación, se guardó un minuto de silencio:

“Desde el pasado 31 de enero –fecha en que celebramos el último pleno ordinario-, han sido asesinadas 4 mujeres víctimas de la violencia machista.

El 30 de enero en Reus (Tarragona), Kelly M.Q. de 17 años y estudiante de 4º de la ESO, fue apuñalada y degollada con un cuchillo por su novio de 19 años en el domicilio de la menor. El asesino se suicidó tras el crimen arrojándose al vacío desde el quinto piso donde la había asesinado.

El 3 de febrero en Los Realejos (Santa Cruz de Tenerife), Rosa María Concepción Hernández de 60 años, fue asesinada a golpes por su sobrino y pareja de 58 años, al que había denunciado en 2014 y del que obtuvo una orden de alejamiento que caducó. También fue atendida en 2018 por lesiones causadas por su asesino.

El 8 de febrero en Alcalá de Henares (Madrid), Daría O. L. de 22 años fue encontrada apuñalada y descuartizada. Su pareja, de 42 años, convivió 15 meses con el cadáver de la joven en el congelador de su casa.

El 9 de febrero en Planes (Alicante), Sheila de 29 años fue apuñalada y degollada por su pareja con la que convivía y que dio el aviso a la policía intentando simular un suicidio de la víctima. La mujer deja huérfano a un bebé de tres meses que se encontraba con su padre cuando fue detenido por el feminicidio de su madre, además de otros 4 hijos también menores.”

I- PARTE RESOLUTIVA:

I-1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Secretaría General del Pleno

I-1.1. APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 1/2019, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO.

Se da cuenta del acta reseñada en el epígrafe que precede y sometida a votación es aprobada por unanimidad.

I-2. PROYECTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Igualdad

I-2.1. REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE IGUALDAD: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA.

1) Antecedentes.

La Comisión Específica del Pleno de Igualdad, en su sesión de 7 de noviembre de 2017, acordó dictaminar favorablemente, por unanimidad, el Proyecto de Reglamento del Consejo Local de Igualdad, por el que se crea el citado órgano consultivo y se regula su organización y funcionamiento.

El citado Proyecto fue sometido a la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2017, aprobando el mismo y acordando someterlo al dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales y Culturales, previa apertura de un plazo de enmiendas para los Grupos Políticos; Los Grupos Políticos Municipales Socialista, Popular y Compromís per Alacant, manifestaron su conformidad con el texto del Proyecto del reglamento, con fecha 18 de enero de 2018.

Mediante Providencia de la Sra. Concejala de Igualdad, de fecha 14 de febrero, se resolvió abrir un periodo de seis días para la presentación de enmiendas previo a su sometimiento para dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales y Culturales.

Con fecha 19 de febrero de 2018 y Registro de entrada nº 122, se presentó por el Grupo Municipal Guanyar, se presentaron dos enmiendas a los art. 6 (Funciones) y art. 7 (Composición). Por la Concejala de Igualdad se emitió Informe a las mismas, con fecha 5 de marzo de 2018, proponiendo su desestimación en el seno de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales y Culturales, que en su sesión del 22 de marzo de 2018, debatió conjuntamente el texto y las enmiendas con el siguiente resultado: la primera enmienda al art.6 fue retirada por el Grupo Guanyar a la vista del Informe y la referida al art.7 fue rechazada, dictaminando favorablemente, por unanimidad el expediente.

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 29 de marzo

de 2018, acordó aprobar inicialmente el el Proyecto de Reglamento del Consejo Local de Igualdad, abriendo un periodo de exposición pública de treinta días para información pública y audiencia a las personas interesadas, que fue publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante nº 104, de uno de junio de 2018.

2) Alegaciones:

Dentro del periodo de exposición pública se han presentado las siguientes alegaciones, cuyo contenido se resume a continuación:

Alegación nº 1.- Presentada por D^a. Alejandra Bou Perona, en nombre de la Plataforma feminista de Alicante: solicita que entidades no formalizadas como asociaciones, dedicadas a la defensa de la igualdad real entre hombres y mujeres, puedan formar parte del Pleno del Consejo de manera permanente.

Alegación nº 2.- Presentada por D^a. Gloria Vara Giner, en representación del Grupo Municipal Socialista, proponiendo modificaciones en los siguientes artículos:

- Art. 3: propone como objeto del Consejo la elaboración y adopción de medidas para eliminar los obstáculos que dificulten una igualdad real y efectiva.
- Artículos 4 y 5: propone eliminar su Adscripción a la Concejalía de Igualdad, así cómo su ámbito de actuación.
- Art. 6: solicita que se incluya una referencia a los programas de educación inclusiva de género en los centros educativos.
- Art.7 y 8: solicita que a las sesiones plenarias puedan asistir todas las asociaciones legalmente constituidas que lo soliciten con 5 días de antelación, sin necesidad de que formen parte del mismo.
- Art. 11: solicita que la convocatoria se realice, además de por correo electrónico, en papel.
- Art. 17: solicita que la Memoria anual del Consejo la realice la Concejalía de Igualdad.

Alegación nº 3.- Presentada por D^a Consuelo Navarro Sánchez, en representación de CCOO L´Alacantí- Les Marines, solicita las siguientes modificaciones:

- En la exposición de motivos y en el art 6, propone sustituir el nombre del I Plan Municipal para la igualdad entre hombres y mujeres del Ayuntamiento de Alicante por “la Ciudad de Alicante”.

- Art.3.- Propone incluir la participación en el Consejo de los agentes sociales.

- Art. 7.4.- Propone distintos requisitos para formar parte del Consejo en relación al tejido asociativo y sindical.

Alegación nº 4.- Presentada por D^a. Yaisel Sánchez Orta, en representación de la UGT-PV L, Alacantí La Marina y la Federación de Empleadas y Empleados Públicos de la UGT-PV: presentan una redacción alternativa de la Exposición de Motivos y casi la totalidad del articulado del mismo.

3) Contestación a las alegaciones:

Las anteriores alegaciones han sido informadas por la Sra. Jefa del Departamento de Igualdad y la Técnico de Administración General adscrita al mismo, con el visto bueno de la Sra. Concejala, con fecha 15 de enero de 2019, del citado informe caben extraer las siguientes consideraciones:

Alegación nº 1.- La ley 11/2018, de de julio de 2008 de Participación Ciudadana en la Comunidad Valenciana, en su art. 4 considera como “Entidades Ciudadanas” competentes para participar en los asuntos públicos a las personas jurídicas sin ánimo de lucro constituidas y reguladas por la normativa de asociaciones, fundaciones o usuarios o consumidores, y a través de las cuales la ciudadanía ejerce colectivamente su derecho a la participación ciudadana. En el debate previo sobre una enmienda del Grupo Guanyar en este mismo sentido, la misma fue rechazada en la Comisión Permanente de Asuntos Sociales y Culturales del Pleno, de fecha 22 de marzo de 2018, considerando que las plataformas ciudadanas o colectivos no institucionalizados no son el cauce adecuado, sin perjuicio de la posibilidad de participar a título individual como queda reflejado en el art. 7 c) 5.

Alegación nº 2.- Respecto a las modificaciones propuestas cabe realizar las siguientes consideraciones:

- Art. 3.- Se propone su desestimación, ya que confunde el Objeto del Consejo, con las funciones que le son propias, que se recogen en el art.6 del Reglamento.

- Art. 4.- Se propone su estimación en parte, manteniendo la adscripción a la Concejalía, pero eliminando a quién van dirigidas.

- Art. 5.- Se propone estimar parcialmente la alegación, en el sentido de suprimir las actuaciones que pudieran derivarse de la coordinación o colaboración con otras entidades o administraciones de ámbito autonómico o estatal, ya que éstas deben sujetarse para su aprobación al régimen de competencias establecido en la LRBL.

- Art. 6.- Se propone su desestimación porque hace referencia a una acción del Plan de Igualdad, no a una función propia del Consejo, estando incluida ésta en las medidas del Plan respecto a Educación.

- Art. 7 y 8.- Se propone su desestimación, ya que se considera que si alguna asociación tiene entre sus objetivos fomentar la igualdad y desea asistir a los Plenos del Consejo, debería solicitar su inclusión como parte del mismo. Por otra parte, se considera que las sesiones del Consejo no deben ser públicas en concordancia con el art. 150.3 del Reglamento Orgánico del Pleno).

- Art. 11.- Se propone su desestimación, ya que según dispone el art. 26.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas “Las Administraciones Públicas emitirán los documentos administrativos por escrito, a través de medios electrónicos, a menos que su naturaleza exija otra forma más adecuada de expresión y constancia”.

- Art. 17.- Se propone su desestimación, ya que el reglamento del Consejo no debe regular las funciones de la Concejalía.

Alegación nº 3.- Respecto a las propuestas presentadas, cabe realizar las siguientes consideraciones:

- En la exposición de motivos y en el art 6, en relación a la denominación del “I Plan de Igualdad entre hombres y mujeres. Ayuntamiento de Alicante”, está ya redactado y pendiente de su aprobación, por lo que se propone mantener su denominación, aclarando que el Plan va dirigido a toda la ciudadanía, desestimando la alegación.

- Art.3.- Se propone su estimación, incluyendo la participación en el Consejo de los agentes sociales.

- Art. 7.4.-

a) Se propone estimar que las organizaciones sindicales sean sólo las más representativas, al estar así recogido en los artículos 6 y 7 de la ley 11/85, de Libertad Sindical, que les confiere una singular posición jurídica a efectos de participación institucional y de acción sindical.

b) En cuanto a la exclusión de la defensa de las personas LGTBI, se propone desestimar la alegación. La redacción del propio I Plan de Igualdad entre mujeres y hombre ya contempla acciones para garantizar la no discriminación del colectivo LGTBI, en cuyo seno se reproducen también los mismos estereotipos de género que perpetúan la desigualdad y las posiciones de invisibilidad de las mujeres.

c) En relación a que las organizaciones dispongan de un órgano específico para tal fin, se propone su desestimación al poder quedar excluidas de la participación en el Consejo las entidades más pequeñas que carezcan de éste, a pesar de su trabajo en el ámbito de la igualdad.

d) En cuanto a la necesidad de su inscripción en el Registro Municipal de Entidades, se considera absolutamente necesario, al igual que tener una experiencia contrastada en materia de igualdad, por lo que propone su desestimación.

Alegación nº 4.- De conformidad con el informe técnico se propone:

- El propósito de la Exposición de motivos es justificación de la creación del Consejo Local de Igualdad, cómo órgano de participación de la ciudad de Alicante en materia de igualdad y políticas locales para la visibilización y promoción de los derechos de las mujeres; No se pretende hacer un elenco legislativo exhaustivo, que podría quedarse obsoleto con las posibles modificaciones legislativas posteriores, por lo que se propone desestimar la alegación.

- En cuanto a la estructura del Reglamento se considera adecuado dividir su articulado en diferentes Títulos, estimando la propuesta y quedando redactado como se relaciona a continuación:

Título I: Disposiciones Generales (que comprendería del art. 1 al 5)

Título II: Composición y competencias del Consejo (arts. 6 al 8)

Título III: Régimen de funcionamiento (arts. 9 al 17)

- En relación al art. 1: Propone eliminar las competencias del Consejo respecto a la emisión de informes y dictámenes en materia de igualdad de

género, reservándolas a la Concejalía de Igualdad. Se considera adecuado desestimar la alegación, ya que lo que se pretende es fomentar la participación del tejido asociativo en un órgano de carácter consultivo a nivel municipal. Por otra parte, la redacción propuesta pretende introducir en el concepto de naturaleza jurídica del Consejo Local de Igualdad su composición.

- En relación al art. 2: propone sustituir “el Consejo sectorial funcionará” por “el Consejo sectorial se regirá”. Es una cuestión de mera redacción, por lo que se acepta la misma.

- En el art. 3 propone dentro del Objeto del Consejo una serie de funciones nuevas, con independencia de éstas, no se considera adecuado introducirlas en éste artículo, ya que las funciones del Consejo se describen en el art.6.

- En el art. 4: pretende eliminar su adscripción a la Concejalía de Igualdad, sustituyéndola por el área que ostente competencias en la materia. Considerando que actualmente la Concejalía de Igualdad es la que tiene las competencias propias en la materia, se propone su desestimación.

- En relación al art 5: Se propone desestimar la alegación, ya que confunden ámbito competencial con ámbito territorial.

- En el art. 6 propone incluir funciones nuevas, como realizar informe de Impacto de Género a los presupuestos municipales y elaborar informes de impacto en materia de sensibilización y en educación, respecto a las campañas y materiales que se realicen. Se propone desestimarlas, ya que son competencias de la Concejalía.

- Art 7.c.3: Se propone desestimar la inclusión de comisiones permanentes y especiales, ya que no se justifica su necesidad y supondría un aumento innecesario de burocracia administrativa.

- También plantea incluir una vocalía en representación de la Subdelegación del Gobierno, se propone su estimación.

- En relación a las restantes vocalías se propone desestimar esta alegación, por cuanto limita a dos las organizaciones sindicales más representativas (vulnerando la Ley 11/85, de Libertad Sindical); Respecto a la vocalía cualificada en asistencia a trata, prostitución y otras formas de explotación sexual de Alicante, se propone su desestimación, porque se considera que no debe ser el Consejo el que la elija, ni es necesaria su asistencia para todas las sesiones, y además está mezclando ámbitos y temática de trabajo con la representación en el Consejo Local de Igualdad.

- Así mismo en relación con las asociaciones empresariales o profesionales, no parece necesario limitar su participación a una y que sólo sean asociaciones de mujeres, por lo que procede su desestimación.

•Se propone desestimar íntegramente el resto de alegaciones al Reglamento al estar ya definidas claramente en el mismo su régimen de funcionamiento, sesiones y acuerdos.

Por todo lo expuesto, y en consideración a la propuesta de estimación de las anteriores alegaciones, se ha procedido a redactar un nuevo documento de “Reglamento del Consejo Local de Igualdad”, que es el que ahora se somete a la aprobación definitiva del Pleno, previo dictamen de la Comisión Específica del Pleno en materia de Igualdad y la Comisión Permanente de Asuntos Sociales y Culturales.

El órgano competente para resolver es el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 123,1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales y Culturales.

DEBATE:

D^a. M^a. Ángeles Goitia, Concejala delegada de Acción Social e Igualdad, manifiesta que es motivo de orgullo ser la Corporación que apruebe el Reglamento del Consejo Local de Igualdad y como paso siguiente, la que apruebe el primer Plan de Igualdad. Agradece la labor desarrollada por las concejalas que le han precedido en la titularidad de la Concejalía de Igualdad, D^a. M^a. José Espuch y D^a. Sofía Morales, a las entidades que han participado en el proceso de gestación de este importante órgano de participación, citando expresamente a la Plataforma Feminista, a los sindicatos de la Unión general de trabajadores y de Comisiones Obreras, así como las aportaciones de todos los Grupos Políticos municipales, congratulándose del respaldo unánime de todos al texto reglamentario que se aprueba definitivamente. Por último, vaticina que el Consejo facilitará impulsar políticas reales y efectivas en el ámbito de la igualdad de forma coordinada, amplia, abierta y transversal en todas las áreas.

D. Fernando Sepulcre, Concejel no adscrito, manifiesta expresamente su satisfacción y agradecimiento a las Concejalas citadas y a la Corporación en su conjunto.

D^a. Nerea Belmonte, Concejala no adscrita, se congratula igualmente y pide que el Ayuntamiento sea el primero en dar ejemplo en materia de igualdad.

D^a. M^a. José Espuch, Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, agradece también el trabajo de las trabajadoras adscritas a la Concejalía de igualdad y destaca la actitud propositiva de todos los Grupos en la Comisión No Permanente de Igualdad y en la Comisión Permanente de Asuntos Sociales y Culturales, y espera que este primer paso preceda una actuación posterior que consiga una ciudad de Alicante más igualitaria y más justa.

D^a. Marisol Moreno, en representación del Grupo Guanyar Alacant, se congratula igualmente de la importancia que supone la aprobación del Reglamento para que el consejo de Igualdad funcione y manifiesta que aunque querían que formaran parte del mismo también las asociaciones que trabajan en pro de la igualdad aunque no estén inscritas en un registro y esto no se ha admitido, votarán, no obstante, a favor, dado que se garantiza que podrán participar en los trabajos del consejo con voz, pero sin voto.

D^a. Gloria Vara, en representación del Grupo Socialista, resalta que este Reglamento que impulsó el gobierno municipal progresista se inspira en la Ley Orgánica de Igualdad de marzo de 2007, destacando que este órgano consultivo y de asesoramiento servirá de cauce para la participación de las mujeres en la consecución efectiva de la igualdad de trato y de oportunidades y su apuesta por la lucha contra la discriminación por razón de sexo. Agradece el trabajo y las aportaciones de todos los que han intervenido en este proceso que ha desembocado en lo que tiene que ser el principio del camino cuyo paso inmediato siguiente es el plan de igualdad municipal.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero. Desestimar la alegación presentada por Plataforma feminista de Alicante al texto del Reglamento y estimar parcialmente las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista, por CCOO L'Alacantí- Les Marines, por UGT-PV L, Alacantí La Marina y la Federación de Empleadas y Empleados Públicos de la UGT-PV, por los motivos reflejados en la parte expositiva anterior.

Segundo. Aprobar definitivamente el texto del Reglamento del Consejo Local de Igualdad.

Tercero. Publicar el texto definitivo del Reglamento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el Tablón de Edictos municipal.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

I-3. PROPUESTAS DE EXPEDIENTES

Hacienda

I-3.1. CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS: APROBACIÓN.

El Pleno de este Ayuntamiento de Alicante en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2018, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Expediente instruido para la modificación de la siguiente ordenanza:

Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

El Expediente provisionalmente aprobado quedó expuesto al público mediante Edicto en el BOP nº 199 de 18 de octubre de 2018, sin que se hubieran presentado alegaciones, según consta en el certificado expedido por el Sr. Vicesecretario del Excmo. Ayuntamiento de Alicante que figura en su expediente.

Por ello, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales, el acuerdo hasta entonces provisional quedó elevado a definitivo.

La aprobación definitiva del acuerdo alcanzado por el Pleno y el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal, fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, nº 240, de fecha 18 de diciembre de 2018.

Visto el Informe Técnico emitido por el Servicio de Economía y Hacienda, éste informa de la detección de un error material o de hecho, que afecta a la transcripción de la fórmula del Anexo I, dentro del apartado “Definiciones”, en concreto en lo referido al “Presupuesto de Referencia”, en el que, dada la explicación detallada del modo a emplear para su cálculo, esta no se corresponde exactamente con la fórmula transcrita en este apartado, encontrándose el error en dicha fórmula. Dicha rectificación de la fórmula, no afecta, en ningún caso, a las autoliquidaciones del impuesto ya practicadas o a aquellas que en un futuro se deban practicar, puesto que dichas autoliquidaciones al ser asistidas, se realizan a través del programa informático municipal, cuyo cálculo se realiza con total adecuación a lo definido en el apartado.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, determina cuanto sigue: “Las Administraciones Públicas, podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Por aplicación del artículo 123.1.1, y 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción establecida en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, el acuerdo de aprobación de la presente propuesta corresponde al Pleno y requiere mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación.

Constan en el expediente los informes técnicos y la conformidad del Interventor General Municipal:

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

D. Carlos Castillo, Concejal de Hacienda, expone la justificación de la propuesta de acuerdo, no registrándose más intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Rectificar el error material que afecta a la fórmula del Anexo I, dentro del apartado “Definiciones”, en concreto en lo referido al “Presupuesto de Referencia”, en los siguientes términos:

Donde dice:

PRESUPUESTO DE REFERENCIA - P_{BI} - : Se obtiene mediante la suma de los productos de la superficie construida para cada uso por el precio unitario corregido por el coeficiente de uso correspondiente, todo ello corregido a su vez por el coeficiente de superficie y por el coeficiente de protección, por aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_{BI} = \{ (S_{C1} \times C_{E1}) + (S_{C2} \times C_{E2}) + \dots + (S_{Cn} \times C_{En}) \} \times C_s \times C_p$$

Debe decir:

PRESUPUESTO DE REFERENCIA - P_{BI} - : Se obtiene mediante la suma de los productos de la superficie construida para cada uso por el precio unitario corregido por el coeficiente de uso correspondiente, todo ello corregido a su vez por el coeficiente de superficie y por el coeficiente de protección, por aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_B = \sum_{i=1}^n [(S_{C_i} \times C_{E_i}) \times C_{S_i} \times C_{P_i}]$$

Segundo.- Publicar el acuerdo de rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

I-4. ASUNTOS DE URGENCIA

No se presentaron.

II- PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

II-1. MOCIONES DE URGENCIA

No se presentaron.

II-2. RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

Grupo Ciudadanos

II-2.1. RUEGO DEL GRUPO CIUDADANOS POR EL QUE SE SOLICITA QUE SE REALICE UN ESTUDIO QUE DEFINA, MEDIANTE UN ANÁLISIS INTEGRAL, LAS NECESIDADES REALES DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ALICANTE. (D^a. M^a. JOSÉ MOLINA MARTÍNEZ)

Doña M^a. José Molina Martínez, Concejala del Grupo Ciudadanos, en escrito presentado el día 19 de febrero de 2019, (R^o 000079), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

"Los Servicios Sociales de Atención Primaria del Ayuntamiento de Alicante sufren el abandono y olvido del actual Gobierno Municipal y del anterior, estas deficiencias no son de hace unos meses.

Los problemas son muchos , enquistados y diversos: retrasos en las ayudas económicas ,problemas burocráticos que restan tiempos a la intervención y son una pesadilla para los usuarios, la desigualdad de los diferentes niveles en los trabajadores sociales, la falta de cuidado a los profesionales, el olvido de los Auxiliares de Servicios Sociales, el caos actual en las listas de espera, o la situación de precariedad de personal donde no se cumple con el ratio según la última vez que se calculó estaba en 1 trabajador social por cada 7.000 habitantes, (que en con la entrada en vigor de la nueva Ley de Servicios Sociales Inclusivos de la CV establece una ratio de 1 por 2.350) a lo que se une un grave problema con la cobertura de vacantes y bajas prolongadas .

Alicante necesita unos Servicios Sociales a la altura del S.XXI, accesibles, proactivos, rápidos en la intervención y sobre todo que profundicen en su capacidad de intervención con las personas. No podemos permitir el abandono de los centros y las personas.

*Por lo que el Concejal que suscribe formula el siguiente **RUEGO**:*

Que por el Señor Alcalde o por el Concejal que ostente la delegación correspondiente, se realicen los trámites oportunos para:

Realizar un estudio que defina, mediante una análisis integral, las necesidades reales de los servicios sociales de Alicante, profundizando en la necesidad de la construcción de nuevos centros sociales, en la redistribución de las cargas de trabajo y en el aumento de personal para conseguir así realizar una intervención social eficiente."

D^a. M^a. José Molina, en representación del Grupo Ciudadanos, expone la justificación del ruego presentado.

D^a. M^a. Ángeles Goitia, Concejala delegada de Acción Social, rechaza el ruego pues defiende el trabajo desarrollado por los trabajadores de los servicios sociales, aunque reconoce que hay que subsanar el retraso en la atención de la ciudadanía, trayendo a colación que han estado durante 6 años sometidos a un plan de ajuste que no les ha permitido tener la plantilla suficiente tanto en Acción Social como en cualquier otro de los servicios municipales,

Grupo Compromís

II-2.2. RUEGO DEL GRUPO COMPROMÍS POR EL QUE SE SOLICITA QUE SE ESTUDIE UN PLAN, JUNTO A OTROS AYUNTAMIENTOS DE LA COMARCA, PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL HITO Y EL ALJIBE DE LA CIMA DEL CABEÇÒ D'OR. (D. NATXO BELLIDO SUAY)

Don **Natxo Bellido Suay**, Concejal del Grupo Compromís, en escrito presentado el día 19 de febrero de 2019, (R° 000077), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

*"El cim del **Cabeçó d'Or** és dels més emblemàtics d'Alacant, considerant la seua significació geogràfica, relleu en el món de l'esport en*

*mntanya o segons la notorietat cultural i històrica. S'ha de fer una revisió de la nostra mntanya, part de la qual està al terme municipal d'Alacant. El Cabeçó es troba situat a 20 km i per la seua condició d'element topogràfic destacat ha servit de punt de referència natural en la divisió administrativa territorial, constituint la seua línia de cims la boga entre els termes municipals de **Xixona i Busot**, per l'oest, i **Relleu, Alacant i Aigües** per l'est.*

*En els últims darrers anys hem vist com, tant **l'aljub** com el **molló del cim del segle XVI** de gran importància històrica, estan en una situació crítica pel seu esfondrament i ha de començar per aquest Ajuntament les primeres tasques per a la seua recuperació. El molló ve patint des de fa molt temps l'enfonsament i el vandalisme de graffitis incontrolat. Les mesures per a evitar aquests danys són més que urgents, ja que la zona afectada presenta una situació d'instabilitat que pot acabar amb la bolcada total i lamentar la caiguda d'algun visitant o animal a l'aljub.*

*Per tot l'exposat, formulem el següent **PREC**:*

Davant els valors ambientals, socials i culturals únics del Cabeçó, part del qual és al terme municipal d'Alacant, i l'estat del seu aljub, amb tal d'evitar qualsevol accident i millorar la seua conservació per permetre gaudir-lo per part dels seus visitants, i una protegir la flora i fauna, preguem a les regidories competents a estudiar un pla, junt altres ajuntaments de la comarca, per a la conservació i restauració del molló i aljub del cim del Cabeçó d'Or."

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, expone la justificación del ruego presentado.

D. Emilio Israel Cortés, Concejal delegado de Medio Ambiente, informa que el Ayuntamiento de Busot ya está trabajando sobre el terreno al igual que el Ayuntamiento de Alicante viendo las mejores líneas de actuación, porque había que dirimir exactamente la competencia, también la del Instituto Geográfico, por el punto geodésico. Menciona que en la subida hay que traspasar caminos que son privados y, por tanto, solicitar autorizaciones, pero concluye afirmando que en poco tiempo esperan contar con el proyecto en ejecución.

Concejal no adscrito

II-2.3. RUEGO DEL CONCEJAL NO ADSCRITO POR EL QUE SE SOLICITA QUE SE CONSTRUYA UNA Balsa DE ALMACENAMIENTO DEL AGUA SOBRENTE DE LA DEPURADORA DE RINCÓN DE LEÓN Y SE REFUERCE LA

PUESTA A PUNTO DE LAS DEPURADORAS DE ALICANTE
(D. FERNANDO SEPULCRE GONZÁLEZ)

Don **Fernando Sepulcre González**, Concejal no adscrito, en escrito presentado el día 12 de febrero de 2019, (R° 000064), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

"No es novedad contar que Alicante tiene un importante déficit de agua y que es uno de los mayores reclamos para nuestra provincia y ciudad por parte de regantes, agricultores y sociedad en general. Muchas de las grandes y polémicas reivindicaciones del agua conlleva realizar actuaciones nacionales y pactos de estado, que muchas veces se han visto envueltos en polémicas y que no han sabido salido de ellas, como el trasvase del Ebro u otros posibles trasvases y que a nivel local no está en nuestras manos. Pero sí tenemos la posibilidad de explorar y explotar otros recursos que están a nuestro alcance como institución local y cercana y por eso debemos aprovechar todo cuanto esté dentro de nuestras posibilidades para ayudar a solventar o paliar esta deficiencia que nos afecta desde varios sectores.

Hay una circunstancia concreta que ha hecho saltar las alarmas respecto a una irregularidad denunciada en varias ocasiones y de forma continua en el tiempo, la más reciente, a comienzos de este mes. La situación de la depuradora de San Gabriel y los vertidos en el barranco de las ovejas.

Por una parte, El Síndic de Greuges lo ha dejado claro: quedan probadas las irregularidades del aliviadero que da salida a aguas fecales en la playa de San Gabriel. Aunque sea de forma puntual o cuando no se puede tratar el agua, no pueden seguir mirando hacia otro lado y abandonar a los vecinos de la zona que llevan denunciando este problema durante años.

Por otra parte, en esta depuradora de Rincón de León, se pierden muchos hectómetros cúbicos que podrían reutilizarse para la agricultura o el baldeo de calles, que falta le hace.

Por tanto, estamos ante un doble problema que debemos solventar con urgencia.

Por tanto, ante todo lo expuesto, ruego que:

- El Ayuntamiento de Alicante, en consonancia con todos los implicados, construya una balsa de almacenamiento que pueda albergar todos los

hectómetros cúbicos sobrantes, teniendo en cuenta las épocas de aumento de caudal en momentos puntuales, para aprovechar así de una forma más óptima el agua sobrante.

- El ayuntamiento refuerce la puesta a punto de las depuradoras de Alicante, a fin de una mayor eficiencia en la depuración y evitando así cometer más irregularidades y posibles daños ecológicos."

D. Fernando Sepulcre, Concejal no adscrito, lee el texto del escrito presentado en que se sustancia el ruego.

D. Emilio Israel Cortes, Concejal delegado de Infraestructuras y Medio Ambiente, aclara que no existe ningún problema de funcionamiento en la depuradora, y que, de hecho, funciona a lo largo del año por debajo de su capacidad, y no hay conexión física entre la depuradora y el barranco, aunque matiza que la red de saneamiento no es separativa y, en consecuencia, cuando llueve las aguas residuales domésticas se mezclan con las pluviales, al igual que sucede en la practica totalidad de las ciudades de España. Afirma que a día de hoy no hay ni un solo análisis microbiológico de calidad del agua en San Gabriel que advierta de la presencia de la más mínima contaminación fecal y el entorno está en condiciones aceptables, mencionando, asimismo, que los vecinos de la zona han llegado a pedir su inclusión en el catálogo de protecciones y que se cree un itinerario ambiental para visitar y conocer las aves acuáticas que se ven por allí y están trabajando de la mano de Aguas de Alicante para consolidar ese proyecto. Reconoce que queda por regularizar la autorización de vertido, informando que toda la documentación está en manos en estos momentos de la Generalitat. Pone en valor que se dispone de uno de los depósitos antitormentas más importante del país, con capacidad de más de 70.000 m³, el cual nunca se ha llenado, y en cuanto a los hectómetros que se pierden vertidos al mar puntualiza que es una cuestión que no depende de ellos sino de las necesidades de los regantes y de la gestión que quieran hacer, siendo competencia de la Confederación Hidrográfica.

Preguntas

Grupo Socialista

II-2.4. PREGUNTA DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE SI EL EQUIPO DE GOBIERNO VA A TOMAR ALGUNA MEDIDA PARA QUE LOS USUARIOS DE LAS PLAYAS NO SUFRAN LAS

MOLESTIAS PROVOCADAS POR EL DESCONTROL EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENANZAS. (D^a. EVA MONTESINOS MÁS)

Doña **Eva Montesinos Mas**, Concejala del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 25 de febrero de 2019, (Rº 000107), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"La ordenanza de playas del Ayuntamiento de Alicante permite la presencia de animales en las playas y calas de nuestra ciudad y en su articulado, se encuentran las siguientes disposiciones:

Artículo 39º. El objeto del presente título, es el de prevenir y controlar las molestias, insalubridad y peligros, que los animales pudieran causar, tanto a las personas, como al medio y a las instalaciones.

Artículo 40º. Con carácter general, queda prohibida la presencia de animales en las playas y calas, dentro de la temporada de baño, a excepción de los perros destinados a salvamento o auxilio, y los de asistencia a personas necesitadas, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Artículo 41º. La presencia de los referidos animales autorizados en el artículo anterior en las playas y calas, estará sujeta al cumplimiento de las condiciones de seguridad, higiénico-sanitarias, y de convivencia ciudadana, establecidas en la presente Ordenanza, y en las disposiciones municipales relativas a la presencia de animales en el entorno humano, y en su caso a la legislación específica vigente. Las personas propietarias y/o responsables de los animales, referidos en este Título VI, deberán impedir que éstos realicen sus deposiciones en la playa o cala, debiendo en cualquier caso, obligatoriamente, el conductor del animal, recoger y retirar los excrementos, incluso procediendo a limpiar la parte de la vía pública que hubiera sido afectada. En cualquier caso, el propietario y/o tenedor momentáneo del mismo, se considera responsable de las actuaciones que el animal realice, así como de los perjuicios que ocasione a las personas, cosas y al medio en general, con relación a lo sancionado en la presente Ordenanza y en lo no previsto en la misma, se estará lo establecido en las disposiciones vigentes en esta materia, y que le fueran de aplicación.

Artículo 42º. La presencia de perros de asistencia, se refiere a aquellos que han sido adiestrados en centros especializados oficialmente reconocidos, y han concluido su adiestramiento y adquirido así las aptitudes necesarias para

el acompañamiento, conducción y auxilio de personas con discapacidad, debiendo estar acreditados e identificados de la forma establecida en los artículos 4º y 6º de la Ley 12/2003, de 10 de abril, de la Generalitat Valenciana, sobre Perros de Asistencia para Personas con Discapacidades.

Las mascotas están permitidas en las playas y calas fuera de la temporada de baño pero siempre que los animales vayan atados y además los dueños se hagan responsables de los excrementos de los mismos.

Sin embargo, se da la circunstancia de que se han multiplicado las quejas de los usuarios de las playas en invierno, especialmente en la playa de San Juan, donde se producen multitud de discusiones entre ellos y los dueños de perros que no cumplen las ordenanzas y llevan a sus mascotas sueltas.

Por lo expuesto, mi pregunta es la siguiente:

¿Piensan tomar alguna medida para que los usuarios de las playas no sufran las molestias provocadas por el descontrol en el cumplimiento de las ordenanzas?”

D^a. Rosana Arques, en representación del Grupo Socialista, expone la pregunta, conforme al texto del escrito presentado.

D^a. M^a. Carmen de España, Concejala delegada de Turismo, contesta desmintiendo que exista descontrol, trayendo a colación que si bien la ordenanza de playas solo permite los animales atados en las playas fuera de la época de baño, la ordenanza municipal sobre tenencia y protección de los animales prohíbe totalmente el acceso de animales a la playa, suponiendo una contradicción, de ahí que han tenido que optar por aplicar la norma específica, últimamente aprobada, que es la de playas, sin perjuicio de que si se emite informe policial de la existencia de animales en las playas sin documentación reglamentaria o sin las licencias pertinentes se tramite el correspondiente expediente sancionador y se le impone las sanciones correspondientes en la Ordenanza Municipal sobre Tenencia y Protección de Animales.

II-2.5. PREGUNTA DEL GRUPO SOCIALISTA ACERCA DE SI EL EQUIPO DE GOBIERNO VA A TOMAR ALGUNA MEDIDA PARA QUE LOS CLUBS DEPORTIVOS TENGAN AGUA CALIENTE EN LOS VESTUARIOS DEL PABELLÓN FLORIDA BABEL EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, TRANSCURRIDOS

YA SIETE MESES SIN ESA DOTACIÓN. (D^a. EVA MONTESINOS MAS)

Doña **Eva Montesinos Mas**, Concejala del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 25 de febrero de 2019, (Rº 000108), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"¿Piensan tomar alguna medida para que los clubs tengan agua caliente en los vestuarios del pabellón Florida Babel en el menor tiempo posible, después de siete meses de desidia?"

D^a. Eva Montesinos, Portavoz del Grupo Socialista, expone la referida pregunta.

D. Emilio Israel Cortés, Concejel de Infraestructuras, puntualiza que el problema ya se ha solucionado con la realización de la nueva instalación de agua caliente en dicho pabellón deportivo, habiéndose recepcionado las obras el mes pasado, y que se trata de un problema heredado que debió de solucionarse precisamente cuando gobernaba la concejala que le está preguntando, apostillando que durante las obras se recurrió a sistema alternativo de energía fotovoltaica del que se dispone, pero que lógicamente en los meses de invierno no era la solución eficaz que se requería. Concluye afirmando que están a un solo un paso para que la nueva instalación empiece a funcionar cuando se conecte al suministro de gas cuyo contrato se aprobará en los próximos días.

Grupo Guanyar Alacant

II-2.6. PREGUNTA DEL GRUPO GUANYAR ALACANT ACERCA DE QUÉ TIPO DE PROYECTOS O ACCIONES SE HAN INICIADO O SE ESTÁN DESARROLLANDO DESDE EL AYUNTAMIENTO CON EL IMPORTE DE 76.181,97 EUROS TRANSFERIDO AL MUNICIPIO DE ALICANTE POR LA SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD PARA EL DESARROLLO DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO 2018. (D^a. SHAILA VILLAR GARCÍA)

Doña **Shaila Villar García**, Concejala del Grupo Guanyar Alacant, en

escrito presentado el día 22 de febrero de 2019, (Rº 000101), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"El 4 de diciembre de 2018 se publicaba la Resolución de transferencias de la Secretaría de Estado de Igualdad para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Entidades Locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2018.

*Por todo ello, dirijo la siguiente **PREGUNTA** a la Concejala de Igualdad:*

¿Qué tipo de proyectos o acciones se han iniciado o se están desarrollando desde el Ayuntamiento de Alicante con los 76.181,97 euros destinados a nuestro municipio?"

D^a. Shaila Villar, en representación del Grupo Gunayar Alacant, justifica su pregunta ante la falta información facilitada.

D^a. M^a. Ángeles Goitía, Concejala delegada de Igualdad, informa que los fondos son transferidos a este Ayuntamiento a mediados de enero, y deben ser gastados antes del 30 de junio y justificados antes del 30 de septiembre. Justificado, pues, que hasta hace un mes no disponían de esta subvención, dice que es ahora cuando se ha solicitado la generación de créditos y la creación de la correspondiente aplicación presupuestaria en Intervención, y espera que pronto se habilite; asimismo, indica que las propuestas de gasto están en estudio de manera alineada con las acciones del plan local de igualdad que próximamente se aprobará, y adelanta que irán en la línea de campañas de sensibilización, de formación a los profesionales, a los agentes comunitarios y adaptación de materiales didácticos con los que trabajar en educación primaria para la incorporación de la perspectiva de género. Apostilla que debe de tenerse en cuenta que cuando se contrate a la agente de Igualdad y a las promotoras de Igualdad se dará el impulso adecuada a los proyectos y acciones.

II-2.7. PREGUNTA DEL GRUPO GUANYAR ALACANT INTERESÁNDOSE POR SABER EL MOTIVO POR EL QUE NO SE TRAMITA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE TENENCIA, BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES. (D^a. MARISOL MORENO MARTÍNEZ)

Doña **Marisol Moreno Martínez**, Concejala del Grupo Guanyar Alacant, en escrito presentado el día 25 de febrero de 2019, (Rº 000105), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"¿Por qué, habiendo presentado las correspondientes enmiendas en el mes de septiembre de 2018, hace ya cinco meses, no se ha convocado todavía la correspondiente Comisión con el fin de que la Ordenanza Municipal sobre Tenencia, Bienestar y Protección de los Animales pueda aprobarse y ver la luz?"

Dª. Marisol Moreno, en representación del Grupo Guanyar Alacant, justifica su pregunta en el hecho de que el proyecto de ordenanza, que impulsó ella como Concejala de Protección Animal, ya fue sometido a la fase de presentación de enmiendas, sin que se haya convocado posteriormente la Comisión Permanente del Pleno de Servicios para poder dictaminarlo y llevarlo al Pleno, lo que le hace sospechar que no se tiene interés en su aprobación.

Dª. Marisa Gayo, Concejala delegada de Sanidad y de Protección Animal, se refiere a que con ocasión de la polémica suscitada por la Sra. Moreno por la no prohibición de circos con animales en la ordenanza, se solicitó un informe a la Asesoría Jurídica municipal y finales de noviembre ésta emite el correspondiente informe que establece que el Ayuntamiento no es competente para llevar a cabo la referida prohibición en la ordenanza pues es competencia de la Generalitat Valenciana y la ley no los prohíbe, y añade que, además, se debe tener en cuenta que el anteproyecto de Ley de la Generalitat Valenciana sobre Protección, Bienestar y Tenencia de Animales de Compañía, está tramitándose por lo que lo prudente es esperar al texto que finalmente aprueben las Cortes Valencianas para ajustar la ordenanza a la misma y evitar tener que modificarla, en su caso, al poco tiempo de su aprobación.

Grupo Ciudadanos

II-2.8. PREGUNTA DEL GRUPO CIUDADANOS INTERESÁNDOSE EN SABER SI LA CONCEJALÍA DE URBANISMO VA A CONCLUIR EL PROCESO DEL CATÁLOGO DE PROTECCIONES, LA REVISIÓN DE LOS PLANES ESPECIALES DEL CASCO ANTIGUO Y DEL CENTRO TRADICIONAL, ASÍ COMO LA

ORDENANZA DEL RUIDO. (D. ANTONIO JOAQUÍN MANRESA BALBOA)

Don **Antonio J. Manresa Balboa**, Concejal del Grupo Ciudadanos, en escrito presentado el día 25 de febrero de 2019, (R° 000102), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"¿Tiene intención la Concejalía de Urbanismo de concluir el proceso del Catálogo de Protecciones, la revisión de los planes especiales del Casco Antiguo y Centro Tradicional así como la Ordenanza del Ruido? "

D^a. Yaneth Giraldo, Portavoz del Grupo Ciudadanos, formula directamente la pregunta.

D^a. M^a. Carmen de España, Concejala de Urbanismo, señala que ya se ha aclarado la situación del Catálogo de Protecciones y siguen trabajando en sacarlo adelante, y, en cuanto a la revisión del PECA y PECT, recuerda que su modificación se aprobó inicialmente en el Pleno del Ayuntamiento el 13 de agosto del 2018, y está publicado en el DOCV del 21 de agosto siguiente, y sobre la Ordenanza del Ruido informa que el pasado 19 de febrero se trasladó el proyecto de ordenanza a las distintas dependencias municipales cuyas competencias puedan verse afectadas por la misma, al tratarse de una ordenanza transversal, y cuando se reciban las alegaciones se redactará el texto definitivo para su tramitación ante la Junta de Gobierno Local y después se llevará al Pleno.

II-2.9. PREGUNTA DEL GRUPO CIUDADANOS SOBRE SI EL EQUIPO DE GOBIERNO VA A RETOMAR LA VENTA DEL SOLAR DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA PLAYA DE SAN JUAN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL. (D^a. YANETH LUCÍA GIRALDO JIMÉNEZ)

Doña **Yaneth Lucía Giraldo Jiménez**, Concejala del Grupo Ciudadanos, en escrito presentado el día 25 de febrero de 2019, (R° 000103), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"¿Piensa retomar el equipo de Gobierno la operación de venta del solar de propiedad municipal en Playa San Juan para la construcción de viviendas de protección oficial? "

D^a. Yaneth Giraldo, Portavoz del Grupo Ciudadanos insta al Concejal de Gestión Patrimonial a contestar la pregunta.

D. Carlos Castillo, Concejal delegado de Gestión Patrimonial, contesta que el objetivo de este expediente es convertir un activo no estratégico, resultado de un proceso de reparcelación urbanística, en unos ingresos que podrían dar solución a alguna de las cuestiones que entienden necesarias o prioritarias para el Ayuntamiento. Señala que la tasación del precio de salida es reglada y que el destino de los ingresos están también determinados por ley y que el expediente al venir avalado por los informes favorables de los técnicos de diferentes departamentos del Ayuntamiento lo autorizaron y tramitaron, habiendo surgido, no obstante, en el procedimiento de adjudicación una serie de dudas que cuestionaron particularmente una cláusula que hacía presumir un trato de favor específicamente a uno de los licitadores, motivo por el cual el equipo de gobierno reaccionó ante esa polémica solicitando un informe al jefe de la Asesoría Jurídica para que evaluara la legalidad y los términos en que podrían ser discutidas esa cláusula, y ante la recomendación contenida en el informe de retirar esa cláusula se determinó proponer al órgano de contratación la nulidad de oficio de ese expediente para volver a reeditarlo sin esa cláusula. Afirma que, en todo caso, es un expediente que no responde a ninguna, por lo que entendieron que no era aconsejable precipitarse, máxime cuando cabe la posibilidad de que en el plazo de dos meses pueda ser recurrida la decisión que se había adoptado por el órgano de contratación, lo cual ha sucedido, de ahí que deban esperar a conocer el pronunciamiento del órgano jurisdiccional.

II-2.10. PREGUNTA DEL GRUPO CIUDADANOS INTERESÁNDOSE POR SABER LA FECHA ESTIMADA DE APROBACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA ADHESIÓN AL PLAN EDIFICANT PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES EN COLEGIOS QUE NECESITAN REFORMAS URGENTES. (D. VICENTE BUADES CARREÑO)

Don **Vicente Buades Carreño**, Concejal del Grupo Ciudadanos, en escrito presentado el día 25 de febrero de 2019, (R^o 000104), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"¿Cual es la fecha estimada para la aprobación en el pleno a la adhesión al procedimiento previsto en el Decreto Ley 5/2017 de 20 de octubre,

del Consell (Plan EDIFICANT) para la ejecución de las actuaciones mencionadas con anterioridad que precisan de reformas urgentes?"

D. Vicente Buades, en representación del Grupo Ciudadanos, lee el texto del escrito presentado en el que formula la pregunta.

D^a. M^a. Carmen de España, Concejala de Educación contesta que toda esta información se ha llevado al Consejo Escolar Municipal de la ciudad, informando que de varios proyectos que están a punto de terminarse y que serán incluidos en el Plan Edificant, apostillando que el resto los tramitarán todo lo rápido que puedan.

II-2.11. CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA ORAL FORMULADA POR EL CONCEJAL DEL GRUPO CIUDADANOS, D. ANTONIO J. MANRESA BALBOA, ACERCA DE CUÁNDO SE LES FACILITARÁN LAS FICHAS DE OBSERVACIÓN DE LOS EQUIPOS DE LIMPIEZA.

D. Emilio Israel Cortés, Concejal delegado de Medio Ambiente y Limpieza, contesta que toda la documentación requerida la tiene a su disposición el Sr. Manresa en la Jefatura del Servicio, lo cual ya se lo dijo personalmente.

II-2.12. CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA ORAL FORMULADA POR LA CONCEJALA DEL GRUPO COMPROMÍS, D^a. SONIA TIRADO GONZÁLEZ, ACERCA DE CUÁNDO VA A CONVOCARSE LA COMISIÓN NO PERMANENTE O ESPECÍFICA DEL PLENO PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL CONTRATO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS.

D. Emilio Israel Cortés, Concejal delegado de Medio Ambiente y Limpieza, contesta que ya se ha convocado para el próximo 11 de marzo.

II-2.13. CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA ORAL FORMULADA POR LA CONCEJALA DEL GRUPO COMPROMÍS, D^a. SONIA TIRADO GONZÁLEZ, ACERCA DE SI ESTÁ EN FUNCIONAMIENTO LA OFICINA DE INVERSIONES DE LA CIUDAD DE ALICANTE.

D. Carlos Castillo, Concejal de Economía y Hacienda, contesta que el equipo de gobierno considera que determinados proyectos de inversión, tanto pública como privada, requieren de la intervención de diferentes áreas municipales, Patrimonio, Urbanismo, Hacienda, Infraestructuras, la Agencia Local de Desarrollo, y en ocasiones determinadas iniciativas y proyectos requieren también la implicación de otras Administraciones Públicas, motivo por el cual la Oficina de Inversiones y de Mecenazgo se concibió, más que como una oficina física, como una forma de gestionar y de abordar esas inversiones. Puntualiza que la información que les suministra buena parte de los promotores no tiene porqué hacerse pública, es más no resulta conveniente a muchos emprendedores e inversores dar a conocer públicamente sus iniciativas y sus estrategias. Cita que se han presentado iniciativas y proyectos de inversión que afectaban al suelo del Puerto, suelo industrial, desembarco de varias empresas tecnológicas, e indica que algunas de las iniciativas responden a eventos concretos que implican o no una determinada permanencia en la ciudad. Informa que algunas de esas iniciativas han quedado en suspenso sencillamente porque la complejidad urbanística desde el punto de vista normativo y la adaptación de determinadas normas a esos proyectos requiere un trabajo que impide que la tramitación tenga la urgencia que muchos de esos promotores persiguen, y que precisamente para eso es importante la oficina, para generar un clima de diálogo y confianza para poder agilizar y afianzar al máximo ese tipo de inversiones.

Preguntas orales

A continuación, se formulan, previa autorización del Presidente, conforme a lo dispuesto en el artículo 90.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, las siguientes **preguntas orales**, haciéndose constar las respuestas dadas por los miembros de la Corporación interpelados en la presente sesión, o bien en el caso de la última pregunta, que será contestada en la próxima sesión ordinaria del Pleno.

1ª. D. Fernando Sepulcre, Concejal no adscrito, refiere que el pasado mayo de 2018 se concedió la declaración de Bien de Interés Cultural e Inmaterial a la tradición musical popular valenciana a las sociedades musicales de la Comunidad Valenciana, lo que considera que debería conllevar una serie de ventajas como beneficios fiscales como la excepción o rebaja del IBI que grava sus locales de entre el 50% y el 95%, por lo que pregunta si se van a aprobar estas bonificaciones fiscales, previa la declaración de interés o utilidad municipal

de su actividad musical, contestándole **D^a. M^a. Dolores Padilla** que están trabajando en esta línea respecto de las cuatro que tiene la ciudad, la Asociación Musical Carolinas, Sociedad Unión Musical Ciudad de Asís, Sociedad Musical La Amistad de Villafranqueza y la Sociedad Musical La Armonía, e informa que han recibido ya dos peticiones.

2^a. D. Fernando Sepulcre, Concejal no adscrito, pregunta si se va a dotar a la Coral Tabquera, fundada hace 37 años, y al Orfeón Cantábile con 32 años de actividad, con gran prestigio en la ciudad de un lugar en las instalaciones culturales de Las Cigarreras, que reúna unas condiciones adecuadas para ambas agrupaciones, para que puedan ensayar tres días a la semana en horario laboral sin que ello les suponga ningún coste, contestándole **D^a. M^a. Dolores Padilla**, Concejala delegada de Cultura, que la Casa de la Música del Centro Cultural las Cigarreras, es el lugar de ensayo y de numerosas actuaciones y conciertos de nuestra banda sinfónica municipal de Alicante, e indica que por las tardes realizan actuaciones de forma puntual, debiendo hacerse los montajes y desmontajes correspondientes para cada evento. Enfatiza además el hecho de que las instalaciones de las Cigarreras en este momento se encuentran saturadas, tanto de eventos internos como externos, y señala que la prioridad de su Concejalía es la programación, y, además precisa que no solo existen en la ciudad las dos agrupaciones corales citadas, por lo que a pesar de reconocer su gran valía, llama la atención sobre el hecho de que la disponibilidad de espacios es la que ha manifestado.

3^a. D^a. Nerea Belmonte, Concejala no adscrita, pregunta si el equipo de gobierno piensa poner en marcha una línea de ayudas económicas para jóvenes emprendedores para comenzar sus proyectos de negocio, contestándole **D. Carlos Castillo**, Concejal delegado de Empleo, que la Agencia Local de Desarrollo es un organismo que ha desplegado en los últimos años buena parte de su acción para promover e impulsar la dinamización de las vocaciones emprendedoras en la ciudad, citando que se ha puesto al servicio de muchos jóvenes información sobre la posibilidad de hacer su plan de negocios, de convertir su idea de negocio en una realidad, se han facilitado los trámites para la puesta en marcha de una empresa en la ciudad de Alicante, fuera cual fuera su fórmula, empresario individual, sociedad mercantil o economía social, cooperativas, etc. Dicho esto, reconoce que la Agencia Local no tiene una bolsa o un fondo dotacional para subvencionar o para capitalizar los proyectos empresariales, pero resalta que si que las encauzan a otras Administraciones, como a la Generalitat Valenciana, que desarrolla un fondo específico para empresas tecnológicas, además de otro tipo de ayudas, como las que administra

el Ministerio de Industria, y en este sentido, informa que a través de la Escuela de Organización Industrial van a firmar en breve sendos convenios, uno con una dotación de 900.000 euros para un plan específico de desempleados jóvenes, de los que la Agencia Local, de aprobarse el Presupuesto, cofinanciará solamente la cantidad de 72.000 euros y, por otro lado, vamos a firmar también un convenio específico para apoyo emprendedor con una dotación de 500.000 euros, de los que el Ayuntamiento aportará solo 42.000 euros, teniendo previsto un paquete de ayudas de hasta 3.000 euros, por lo que cifra en 35 proyectos empresariales los que podrían beneficiarse.

4ª. Dª. Nerea Belmonte, Concejala no adscrita, se interesa en si el equipo de gobierno estaría dispuesto a iniciar conversaciones con el resto de grupos políticos para firmar un pacto por la educación infantil de calidad en el que figuren ejes de actuación como la construcción de más escuelas infantiles, por ejemplo tres en los próximos diez años, garantizando siempre dos maestros por aula y grupos reducidos por aula en la medida de lo posible, y, por supuesto, asegurando una alimentación ecológica y de proximidad cocinada in situ en las escuelas infantiles, contestándole **Dª. Mª. del Carmen de España**, Concejala delegada de Educación, que se está terminando de redactar un estudio para ver la viabilidad la ubicación de una nueva escuela infantil municipal y enfatiza que las escuelas municipales infantiles en la actualidad están perfectamente dotadas de personal y de servicios y el menú está avalado por la Conselleria de Sanidad.

5ª. Dª. Nerea Belmonte, Concejala no adscrita, pregunta si el equipo de gobierno ha pensado ampliar el programa de inclusión social “Muévete” también a verano, ofertando propuestas deportivas que incluyan actividades acuáticas para menores y otros tipos de actividades para los jóvenes y menores en riesgo de exclusión social, contestándole **Dª. Mª. Ángeles Goitia**, Concejala delegada de Acción Social, que durante la época estival los centros comunitarios continúan con actividades con los jóvenes y en los Presupuestos se aumentarán las partidas para los programas comunitarios, y que se compromete a que cuando se ultime la programación anual se la trasladará.

6ª. Dª. Nerea Belmonte, Concejala no adscrita, pregunta si se van a ampliar las actividades de deporte base que se impulsan o se apoyan desde el Ayuntamiento de Alicante, a la vista de la insuficiencia presupuestaria que detecta, contestándole **Dª. Marisa Gayo**, Concejala delegada de Deportes que deporte base es una prioridad.

7ª. Dª. Nerea Belmonte, Concejala no adscrita, pregunta si se podrá en marcha un curso de formación en valores, vida sana e integración para entrenadores/as que participen en las actividades deportivas que impulsa o apoya el Ayuntamiento de Alicante. Le responde **Dª. Marisa Gayo**, que, en cuanto a lo del deporte para integrar a niños en exclusión social, están trabajando con la Fundación Atlético de Madrid junto con FAGA con una escuela de fútbol sala, que también tienen programada natación para todos en la piscina de Vía Parque, en la que están implicados todos los colegios de la zona Norte, y que están formando a los entrenadores en educación en valores.

8ª. Dª. Nerea Belmonte, Concejala no adscrita, pregunta si el equipo de gobierno piensa salvar el antiguo cine Ideal para rehabilitarlo y convertirlo en un centro cultural de la ciudad de Alicante, contestándole **el Alcalde-Presidente**, trayendo a colación que cada vez que se habla de esa cuestión y se plantea la posibilidad de que el Ayuntamiento pueda adquirirlo el precio sube, así que considera que se debe trabajar con la discreción necesaria para no dar más pábulo a esa especulación.

9ª. Dª. Mª. José Espuch, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, se interesa en saber qué colegios se van a incorporar al listado adicional que se anuncia respecto al Plan Edificant y si el Somni está dentro de ellos, contestándole **Dª. Mª. Carmen de España**, Concejala delegada de Educación, que el Somni va a entrar en el Plan Edificant, estando a la espera de que finalice la redacción del proyecto por los técnicos de Urbanismo, y puntualiza que en el listado de nuevos colegios a incluir en el Programa Edificant no solo aparecerán los colegios por los que se ha interesado la Sra. Espuch y con una visión integral.

10ª. D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, pregunta si el equipo de gobierno dispone de algún plan para ampliar los puntos de repostaje para coches eléctricos, más allá de lo que conocen referido a la avenida de Alfonso el Sabio, contestándole **D. José Ramón González**, Concejales delegado de Movilidad, que están trabajando en la implantación de nuevos punto de recarga, refiriendo que el de Alfonso el Sabio funciona con una potencia 7,4 Kw y se va a llegar en breve a instalar postes de 50 Kw para que la recarga sería bastante más breve.

11ª. D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, pregunta por qué todavía no se les ha facilitado el informe técnico sobre el caso de los emails de los miembros de la Corporación y de algunos funcionarios a los que se les ha

vulnerado sus derechos al permitir el acceso ilegal a sus cuentas de correo electrónico, contestándole el **Alcalde-Presidente**, que cuando esté terminado se dará cuenta del mismo.

12ª. D. Fernando Marcos, en representación del Grupo Socialista, muestra dos fotos de la zona de contenedores de la calle San Miguel de Salinas, donde aparecen sacos de escombros y basura depositada fuera de los contenedores, que permanecen en esa situación durante más de 15 días, precisando que no se trata de un hecho aislado, pues dice que ocurre lo mismo en otras calles de esta zona en otros muchos barrios de Alicante, por lo que pregunta cuándo se verán resultados efectivos en la limpieza de la ciudad poniéndolo en relación a las campañas de publicidad recientemente divulgadas, contestándole **D. Emilio Israel Cortés**, Concejal delegado de Limpieza, aludiendo a que la tramitación de incidencias a la UTE funciona perfectamente y valora positivamente el trabajo que realizan los inspectores, los operarios y la policía local y las medidas que se están implementando contando para ello con la Comisión Técnica de Coordinación del Servicio para implicar a todas y cada una de las áreas de este Ayuntamiento, algo que reprocha que no se hiciera en los tres años anteriores.

13ª. Dª. Gloria Vara, en representación del Grupo Socialista, alude a que transcurridos diez meses desde que el partido Popular está en el gobierno municipal ya no le interesa impulsar la Comisión no Permanente del Pleno para el estudio y revisión del Reglamento Orgánico de los Distritos y de la Participación Ciudadana, por lo que pregunta cuándo se va a convocar de nuevo esta Comisión y si se va a hacer antes de que finalice el actual mandato corporativo, contestándole **Dª. Mª. Ángeles Goitia**, Concejala delegada de Participación Ciudadana, que la previsión es convocarla antes del siguiente Pleno.

14ª. Dª. Rosana Arques, en representación del Grupo Socialista, pregunta si en el actual mandato corporativo, dado que el 19 de abril de 2018, cuando accedió el PP al gobierno municipal, estaba todo listo para la finalización del expediente de expropiación en el área de La Medina del Plan Especial del Casco Antiguo, se va a proceder a pagar las expropiaciones aprobadas, manifestando el **Alcalde-Presidente** que se contestará la pregunta en el próximo Pleno, aunque se le podrá facilitar en el servicio la correspondiente información con anterioridad.

II-3. DECLARACIONES INSTITUCIONALES

Conjunta

II-3.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR, SOCIALISTA, GUANYAR ALACANT, CIUDADANOS Y COMPROMÍS, POR LA QUE SE ACUERDA EL COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE DE PROMOVER, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, LOS DIFERENTES ASPECTOS DE LAS METAS INCLUIDAS EN EL OBJETIVO Nº 8 DE LA AGENDA 2030 DE LA CUMBRE DE LA ONU SOBRE EL DESARROLLO, TITULADO "TRABAJO DIGNO Y CRECIMIENTO ECONÓMICO", SUSCRITA POR ESPAÑA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015, E INSTAR AL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, AL GOBIERNO DE ESPAÑA, A LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA Y AL ALTO COMISIONADO PARA LA AGENDA 2030 A PROMOVER INICIATIVAS Y MEDIDAS DE CADA UNA DE LAS METAS PARA DESARROLLAR DICHO OBJETIVO Y A REVISAR ANUALMENTE EL DESARROLLO DE LAS MISMAS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"La declaración que se presenta, parte del respeto a principios básicos de la convivencia social como son "el bien común y la subsidiariedad", entendiendo que "el Bien común es el conjunto de condiciones de la vida social que hace posible a las asociaciones y a cada uno de sus miembros el logro pleno y más fácil de su propia humanidad" y que "la subsidiariedad supone que cada grupo social y quienes lo integran han de ejercer sus propias responsabilidades personales y sociales".

También se presenta teniendo en cuenta que el 7 de octubre se celebra en todo el mundo desde el año 2008, a propuesta de la Confederación Sindical Internacional (CSI) el "Día Mundial del Trabajo Decente".

La expresión "Trabajo Decente" es un concepto acuñado por la sociedad civil y hace referencia a "las condiciones que ha de reunir cualquier trabajo para que sea acorde con la dignidad de la persona, mujer u hombre, que lo realiza".

Quien primero utilizó el concepto de “trabajo decente” fue la Organización Mundial del Trabajo (OIT) el año 1999 y lo acuñó para dar respuesta a la problemática creada en el mundo del trabajo por la globalización.

Lo propuso con la intención de “establecer las condiciones que ha de reunir cualquier relación laboral de manera que el trabajo se realice en forma libre, igualitaria, segura y humanamente digna, y considerando que por, debajo de estos estándares, deben considerarse violados los Derechos Humanos y que no existe trabajo libre.”

La ONU, aceptó este concepto cuando, el 11 de septiembre de 2012, en su Resolución 66/288 marca unos objetivos para un desarrollo sostenible y, entre ellos, incluye el del “trabajo decente” (Punto 147).

Tres años después, el 25 de septiembre de 2015, durante la Cumbre de la ONU sobre el Desarrollo, 193 países, entre ellos el nuestro, se comprometieron a impulsar 17 objetivos, conocidos como Agenda 2030, del que destacamos, en lo que a esta moción se refiere, el objetivo número 8, titulado “Trabajo digno y crecimiento económico” y que dice así: “promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y solidario, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos”.

El cumplimiento de este objetivo nº 8 es fundamental porque de no ser así, para los próximos cinco años es, más que probable, que aumente el desempleo; en 2019 pasaremos a 212 millones más sin empleo en el planeta, y muchos más trabajadores y trabajadoras, aun teniendo trabajo, lo harán en una situación laboral y social vulnerable y precaria. En el caso de España y, en particular en la Comunidad Valenciana, se puede reducir el desempleo creando empleo cada vez más precario.

La Agenda 2030, en su objetivo nº 8 plantea 9 metas, unas para 2020 y otras para 2030, relativas a: la protección social, la pobreza infantil, caminar hacia un nuevo modelo productivo, Plan de Acción a favor del empleo juvenil, desvinculación del crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, protección de los derechos laborales, brecha salarial y medidas para afrontar el incremento de accidentes y enfermedades laborales. Estas metas son respuestas a los problemas estructurales de temporalidad, precariedad y desequilibrios territoriales que sufre nuestro país y, en particular la Comunidad Valenciana. Todas estas metas están interrelacionadas, es por ello que, por su relevancia fijamos 5 metas que incluyen las otras cuatro:

1ª.- El modelo productivo, que en la Comunidad Valenciana se basa esencialmente en el Sector Servicios que, aproximadamente dos millones de

personas se agrupan en este Sector que representa el 74,1% de la población. Esta realidad genera una economía frágil y dependiente de otras economías. Tenemos un tejido empresarial de pequeñas empresas, el 41,1% con menos de diez trabajadores, con las consiguientes repercusiones para los trabajadores y trabajadoras que en muchas ocasiones se sienten en desamparo, sobre todo en la negociación colectiva.

La Agenda 2030 nos emplaza a promover cambios en el modelo productivo; posibilitar logros más elevados de productividad económica mediante la diversificación, modernización tecnológica y la innovación entre otras, centrando la atención en sectores de mayor valor añadido y uso intensivo de la mano de obra.

2ª.- Brecha salarial, que en la Comunidad Valenciana es del 25,4%, siendo la media nacional del 23, 25%, con salarios brutos anuales de 17.511 euros para las mujeres y 23.479 euros para los hombres., además de otros derechos que marcan igualmente un diferencial. Resumiendo, las mujeres en el País Valenciano dejan de percibir 5.668 euros al año.

La Agenda 2030 pone las bases para lograr el pleno empleo productivo, garantizando un trabajo decente para todos los hombres y todas las mujeres, incluidas las personas jóvenes y las personas discapacitadas y la igualdad de salarios y derechos por trabajo de igual valor.

3º.- Empleo juvenil. El 18,6% de los jóvenes de entre 15 y 29 años de la Comunidad Valenciana, ni estudian ni trabajan. Son jóvenes con escasa cualificación y sin futuro.

La Agenda 2030 para el 2020 plantea reducir sustancialmente la proporción de personas en esta situación, así como poner en marcha políticas de empleo a aplicar en la Comunidad Valenciana, que se concretan en el “Pacto Mundial para el empleo de la Organización Internacional para el Trabajo”.

4º.- Salud y Seguridad laboral. En la provincia de Alicante, durante el último año, se han producido 15.401 accidentes laborales y 17 personas han perdido la vida.

La Agenda 2030, entre sus principales metas relacionadas con el Trabajo Decente, destacamos: lograr la cobertura sanitaria universal, medidas de seguridad laboral para reducir muertes y enfermedades producidas por accidentes; productos químicos; peligro de contaminación del aire, el agua y el suelo.

5º.- Pobreza infantil. La tasa de riesgo de pobreza y de exclusión infantil de la Comunidad Valenciana es del 37,1% y afecta aproximadamente a 330.000

menores. La pobreza severa afecta a 170.000 niños y niñas. Los menores de familias migrantes son los peor parados (el 62,2% la sufre).

La Agenda 2030 propone políticas con medidas concretas y eficaces para erradicar de verdad la pobreza infantil, que deben aplicar los distintos países que han suscrito compromisos con la Agenda 2030. En este sentido el Gobierno de España, en su Plan DIRECTOR PARA UN TRABAJO DIGNO, ha puesto en marcha un Plan cuyos recursos presupuestarios de diez millones de euros es totalmente insuficiente.

Por todo ello, elevamos al Pleno, para su estudio, debate y aprobación si procede, los siguientes ACUERDOS:

1º.- En el marco de sus competencias, el Ayuntamiento de Alicante SE COMPROMETE a promover aspectos de las metas expuestas incluidas en el objetivo nº 8 de la Agenda 2030, suscrita por el Estado Español el 25 de septiembre de 2015:

- **Plan de Empleo Juvenil teniendo en cuenta el “Pacto Mundial para el Empleo de la OIT”.**
- **Eliminar, si la hubiere, la brecha salarial entre hombres y mujeres.**
- **El empleo que genere esta corporación será un empleo digno.**
- **Promover y facilitar que las licitaciones y pliegos de condiciones técnicas posibiliten la participación de otras economías: del Bien Común, Circular, Social y Solidaria, que en sus principios promuevan el trabajo digno.**
- **Promover iniciativas para parados y paradas de larga duración para que se agrupen y creen empresas, cooperativas..., que promuevan trabajo digno.**
- **Solicitar al gobierno de la nación que facilite a este Ayuntamiento los recursos humanos y técnicos del “ Plan Director para un trabajo digno” aprobado el 18 de julio de 2018 (BOE A-2018-10653) para hacer frente al fraude en la contratación temporal y contra los abusos de la contratación a tiempo parcial, así como combatir la economía irregular.**

2º.- El Ayuntamiento de Alicante INSTA al gobierno de la Comunidad Valenciana, a la Federación de Municipios de España, al Gobierno de la

Nación, a los Partidos Políticos con representación parlamentaria y al alto comisionado para la Agenda 2030 a: promover iniciativas y medidas de cada una de las metas expuestas en la exposición de motivos, para desarrollar el objetivo nº 8 de la Agenda 2030, así como revisar anualmente el desarrollo de las mismas.

3º.- El Ayuntamiento de Alicante SE COMPROMETE a informar a las vecinas y vecinos de su localidad, difundiendo el contenido de los acuerdos adoptados."

DEBATE:

Por acuerdo adoptado en la Junta de Portavoces, se autoriza a la asociación Hermandad Obrera de Acción Católica, a través de su representante D. Jesús Fernández Pacheco cabo, a exponer el texto de esta propuesta de declaración institucional conjunta, pasando directamente , a continuación, a su votación.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

Grupo Guanyar Alacant

II-3.2. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO GUANYAR ALACANT, A LA QUE SE ADHIEREN LOS GRUPOS SOCIALISTA, CIUDADANOS Y COMPROMÍS, POR EL QUE SE ACUERDA QUE SE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALICANTE, A FIN DE ESTABLECER DISTANCIAS MÍNIMAS ENTRE LOS ESTABLECIMIENTOS DE JUEGO Y LOS CENTROS EDUCATIVOS Y SANITARIOS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El pasado 20 de diciembre de 2018 el Pleno del Ayuntamiento de Alicante aprobó por unanimidad una declaración institucional instando a la Generalitat Valenciana a que en el futuro reglamento que desarrolle la Ley del Juego de la Comunidad Valenciana, a fin de establecer distancias y zonas de

influencia en relación a los establecimientos de juego, se defina que dichos establecimientos no puedan ubicarse:

- 1. En las zonas más deprimidas económicamente de nuestras ciudades.*
- 2. En las proximidades de centros escolares y de salud, estableciéndose una distancia mínima de un radio de mil metros respecto a éstos.*
- 3. Que la distancia mínima entre establecimientos de juego sea de mil metros, incluidos los locales de hostelería en los que se encuentren ubicadas máquinas de apuesta.*

Dichos requisitos pueden establecerse por parte municipal a través de una modificación puntual de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, como en su momento se hizo para fijar distancias para el establecimiento de crematorios (modificación puntual 21 del Plan General de Ordenación Urbana de Alicante, aprobada definitivamente en 2005).

Por todo ello, y teniendo en cuenta que lo que este Ayuntamiento solicitó por unanimidad para todo el territorio valenciano debe considerarse de la misma manera en el término municipal de Alicante, sometemos a la consideración del Pleno el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante acuerda que se inicie el procedimiento de modificación de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alicante a fin de establecer distancias mínimas entre los establecimientos de juego y los centros educativos y sanitarios de la ciudad en concordancia con lo definido en la declaración institucional aprobada por unanimidad en el pleno del pasado 20 de diciembre de 2018, de modo que no puedan ubicarse nuevos establecimientos de juego en las zonas más deprimidas económicamente de la ciudad, que tampoco puedan establecerse en las proximidades de centros escolares y de salud, estableciéndose una distancia mínima de un radio de mil metros respecto a éstos, y que la distancia mínima entre establecimientos de juego sea de mil metros, incluidos los locales de hostelería en los que se encuentren ubicadas máquinas de apuesta."

DEBATE:

D. Miguel Ángel Pavón, Portavoz del Grupo Guanyar Alacant, justifica

la propuesta de declaración institucional, señalando, en primer lugar, que la adicción al juego es un problema creciente en nuestra sociedad que afecta de forma especialmente preocupante a la población menor de edad y a los barrios económicamente más deprimidos de nuestras ciudades, también de nuestra ciudad, Alicante. Cita que en la sesión ordinaria del pasado 20 de diciembre de 2018 el Pleno, por unanimidad, aprobó otra Declaración Institucional presentada por el Grupo Compromís instando a la Generalitat a modificar el reglamento de la ley autonómica del juego incluyendo la regulación de las distancias entre los establecimientos de juego y entre estos y los centro escolares y de salud, proponiéndose una distancia de 1000 metros, al margen de la regulación autonómica que a día de hoy solo establece una distancia de 700 metros entre salones de juego y ninguna distancia respecto a centros educativos y sanitarios. Considera que desde los Ayuntamientos pueden promoverse modificaciones en sus planes generales de ordenación urbana para establecer esas distancias, pudiendo fijar distancias mínimas entre los espacios vinculados a determinados usos y entre estos y otros espacios, citando que en el caso de Alicante hay varios ejemplos, como las distancias mínimas entre determinados locales de ocio en ámbitos como el Casco Antiguo, el Centro Tradicional y la distancia mínima introducida en 2005 a través de la modificación puntual 21 del Plan General de 500 metros entre los crematorios y los suelos urbanos o urbanizables de uso predominante residencial, una distancia que es superior a la fijada por la Generalitat en su proyecto de orden sobre los requisitos sanitarios para la ubicación y funcionamiento de los hornos crematorios, fijada en principio en 200 metros. Precisa que mediante la aprobación de esta declaración se puede iniciar el procedimiento para una nueva modificación puntual del Plan General que traslade a Alicante lo que este Pleno por unanimidad ha considerado que sería adecuado para todo el territorio valenciano, de modo que no puedan ubicarse nuevos establecimientos de juego en las zonas más deprimidas económicamente de la ciudad, que tampoco puedan establecerse en las proximidades de centros escolares y de salud, estableciéndose una distancia mínima de un radio de 1000 metros respecto a estos y que la distancia mínima entre establecimiento de juegos sea de 1000 metros incluidos los locales de hostelería en los que se encuentren ubicadas máquinas de apuestas. Concluye solicitando el apoyo unánime de la Corporación ante la necesidad de combatir la ludopatía en todos los frentes posibles.

D. Fernando Sepulcre, Concejal no adscrito, se muestra a favor de apoyar esta iniciativa.

D^a. Sonia Tirado, en representación del Grupo Compromís, alude a que de la misma manera que se pide a nuestros jóvenes que sean valientes delante de la presión constante a la que están sometidos a la vista de la publicidad que se lleva a cabo utilizando a deportistas de elite y famosos que constituyen referentes indudables para ellos, considera que los representantes políticos de este Ayuntamiento deben serlo aprobando esta Declaración Institucional, que opina que debería ser una Moción que obligara al equipo de gobierno para llevarán adelante la modificación del Plan General y evitar la proliferación de casas de apuestas que se desarrolla sin ningún control.

D^a. Yaneth Giraldo, Portavoz del Grupo Ciudadanos, alude a que se han adherido también a esta propuesta de declaración institucional.

D^a. M^a. Carmen de España, Portavoz del Grupo Popular, anuncia su apoyo a esta iniciativa que se plasma en una declaración institucional del Ayuntamiento, puntualizando que en todo caso que debería aprobarse antes la Ley Autonómica para la normativa municipal se ajuste con seguridad jurídica a la misma.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

II-3.3. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO GUANYAR ALACANT POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE ELIMINE EL REQUISITO DE SEGURO MÉDICO PRIVADO PARA QUE LOS ASCENDIENTES EXTRANJEROS EXTRACOMUNITARIOS DE CIUDADANOS ESPAÑOLES RESIDENTES EN ESPAÑA PUEDAN ACCEDER A LA RESIDENCIA SUPERIOR A LOS TRES MESES, Y PUEDAN ACOGERSE AL DERECHO A LA SANIDAD UNIVERSAL.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El derecho a la salud, esta considerado como un derecho fundamental, recogido en el artículo 25 de la Declaración de los Derechos Humanos.

La constitución española en su artículo 43 establece que:

- 1. Se reconoce el derecho a la protección de la salud.*
- 2. Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto.*

En febrero de 2018 en Asamblea de la Organización Mundial de la Salud, de cara al Día Mundial de la Salud a celebrarse el 7 de abril de 2018, insta a líderes mundiales que se comprometan a adoptar medidas concretas para promover la salud de todas las personas. “La cobertura sanitaria universal (CSU) se logra cuando existe una firme determinación política. Ello significa garantizar que todas las personas, en cualquier lugar, puedan tener acceso a servicios de salud esenciales y de calidad sin tener que pasar apuros económicos”.

En abril de 2012 el Gobierno de Mariano Rajoy del Partido Popular, aprueba el Real Decreto Ley 16/2012, en el que se deja casi un millón de inmigrantes residentes en España sin derecho a recibir atención sanitaria normalizada. Lo que generó el rechazo de muchos colectivos, entre estos la Red de Denuncia y Resistencia.

En julio de 2018 el Gobierno de Pedro Sánchez, mediante RDL 7/2018, deja sin efecto dicha ley, devolviendo en principio la sanidad universal a todos/as los/as ciudadanos/as del territorio español. Pero la restauración no fue completa, la normativa deja desprotegidos a los padres extranjeros de ciudadanos/as españoles con residencia en España por reagrupación familiar, al exigírseles como requisito para el trámite de residencia contar con un seguro médico privado. El Defensor del Pueblo y varios jueces consideran que: A los ascendientes extranjeros extracomunitarios de ciudadanos españoles residentes en España, no les resulta de aplicación las exigencias derivadas del artículo 7 de la Directiva 2004/38/CE, ni el régimen jurídico previsto en la Orden PRE/1490/2012 y en el Decreto-ley 7/2018.

A estas personas el Instituto Nacional de Seguridad Social deniega de forma sistemática la tarjeta sanitaria a los padres y madres reagrupados por sus hijos en España, quines no tienen otra salida que contratarles un seguro médico privado para que les puedan otorgar la residencia por reagrupación.

El problema se suscita, cuando estas personas tienen que recibir algún tipo de tratamiento particular, como el oncológico y que la póliza no les cubre.

Por todo ello, se propone al pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

UNICO.- Instar al Gobierno Central a que se elimine el requisito de seguro médico privado para que los ascendientes extranjeros extracomunitarios de ciudadanos españoles residentes en España puedan acceder a la residencia superior a los tres meses de residir en nuestro territorio, lo que les permitirá que puedan acogerse al derecho de la sanidad universal en España."

DEBATE:

D^a. Julia Angulo, en representación del Grupo Guanyar Alacant, expone la propuesta de declaración institucional, significando la problemática específica que padecen los ascendientes de extracomunitario residente en España, ya que al exigirse como requisito que cuenten con seguro privado, se les deniega posteriormente el derecho a la sanidad universal.

D^a. Sonia Tirado, en representación del Grupo Compromís, expresa su apoyo a la declaración institucional para seguir avanzando en garantizar sin restricciones el acceso universal a la atención sanitaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución, en la línea abierta por el Real Decreto Ley 7/2018, de 27 de julio, sobre el acceso universal al sistema nacional de salud, revirtiendo la injusticia ética que supuso el Real Decreto Ley 16/2012, del gobierno de Rajoy.

D^a. Gloria Vara, en representación del Grupo Socialista, subraya que el gobierno socialista está trabajando para que nadie quede sin tratamiento médico por falta de recursos, concretamente, dice que tres ministerios, los de Trabajo, Sanidad e Interior están tratando de encontrar una solución para garantizar que si el seguro que tienen suscrito estas personas no les cubre todos los tratamientos se pueda acceder a un convenio especial para dar la cobertura necesaria a estos casos. Apostilla que el gobierno socialista no puede permitir que se deniegue en España el tratamiento de cáncer o de otra enfermedad grave a alguien porque no se la puede costear, contraponiéndolo a lo que hizo el partido Popular que dejó a miles de personas fuera de la cobertura sanitaria pública.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 16 votos a favor (GS, GGA, GC y los concejales no adscritos, D^a. Nerea Belmonte Aliaga y D. Fernando Sepulcre González) y 13 abstenciones (GP y GC's).

II-3.4. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO GUANYAR ALACANT POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS DE ALICANTE A NO RECONOCER DERECHO CONCESIONAL ALGUNO EN LOS EXPEDIENTES INCOADOS EN RELACIÓN A LOS TERRENOS SITUADOS EN LA AVENIDA DE VILLAJOSYOSA, Nº 4, ZONA DEL COCÓ, Y A LA PARCELA SITUADA EN LA CALLE DE LA ALMADRABA, Nº 2 Y 2A, E INSTAR A LA CONSELLERIA DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO DE LA GENERALITAT VALENCIANA A LICITAR Y A ADJUDICAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LA VÍA VERDE DE LA CANTERA.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El Boletín Oficial de la Provincia de Alicante publicó los pasados días 6 de noviembre de 2018 y 17 de enero de 2019 sendos anuncios de información pública de posibles derechos concesionales sobre terrenos del dominio público marítimo-terrestre de la ciudad de Alicante. El primero de los anuncios afecta a aproximadamente 1.400 metros cuadrados de terrenos públicos deslindados que forman parte del complejo de ocio conocido como Isla Marina, afectando el segundo de los anuncios a unos 170 metros cuadrados de terrenos públicos deslindados situados junto a la playa de la Almadraba. Además hay que tener en cuenta los terrenos colindantes de la servidumbre de tránsito que define la vigente Ley de Costas.

El Grupo Municipal Guanyar Alacant ha consultado los correspondientes expedientes y ha formulado alegaciones ante el Servicio Provincial de Costas, que se adjuntan a la presente declaración institucional, alegaciones en las que se solicita que no se reconozca derecho concesional alguno y que los terrenos tanto del dominio público marítimo-terrestre como de su servidumbre de tránsito se recuperen para el uso público, una recuperación que permitiría su integración en el proyecto municipal del corredor litoral de Alicante y, en el caso de Isla Marina, también en el proyecto de la Vía Verde de La Cantera. No nos

consta que el Ayuntamiento de Alicante haya evacuado informe alguno al respecto de ambos expedientes.

Por otra parte, en relación a la Vía Verde de La Cantera, una vez que el tranvía ya discurre por el túnel de la Serra Grossa, es urgente que cuanto antes se licite y adjudique la redacción del proyecto de dicha Vía Verde por parte de la Generalitat Valenciana, en concreto por parte de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.

Por todo ello, se propone al pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. - Que el Ayuntamiento de Alicante inste al Servicio Provincial de Costas de Alicante a no reconocer derecho concesional alguno en los expedientes relativos a los terrenos situados en la Avenida de Villajoyosa nº 4, zona del Cocó, y a la parcela situada en la calle Almadraba nº 2 y nº 2A, de modo que dichos terrenos y los de su servidumbre de tránsito tengan un uso público ligado al disfrute del litoral de la ciudad y al proyecto municipal del corredor litoral de Alicante, y que se desmantelen todas las estructuras y elementos que ocupan dichos terrenos.

SEGUNDO. - Que el Ayuntamiento de Alicante inste a la conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio de la Generalitat Valenciana a licitar y adjudicar a la mayor brevedad posible la redacción del proyecto de la Vía Verde de La Cantera.

TERCERO. - Que se trasladen los presentes acuerdos a la Jefa del Servicio Provincial de Costas en Alicante y a la consellera de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio de la Generalitat Valenciana."

DEBATE:

D. Miguel Ángel Pavón, Portavoz del Grupo Guanyar Alacant, alude a que en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante se publicaron los pasados días 6 de noviembre de 2018 y 17 de enero de 2019, sendos anuncios de información pública de posibles derechos concesionales sobre terrenos del dominio público marítimo terrestre de la ciudad de Alicante, referido el primero de los anuncios a aproximadamente 1400 metros cuadrados de terrenos públicos deslindados que forman parte del complejo de ocio conocido como "Isla

Marina”, y el segundo de los anuncios a unos 170 metros cuadrados de terrenos públicos igualmente deslindados, situados junto a la playa de la Almadraba, señalando que además habría que tener en cuenta los terrenos colindantes de la servidumbre de tránsito que define la vigente ley de Costas. Refiere que su grupo municipal fue a consultar los correspondientes expedientes al Servicio Provincial de Costas y formularon alegaciones cuyo texto adjuntan a esta Declaración, en las que solicitaron que no se reconociera derecho concesional alguno y que los terrenos, tanto del dominio público marítimo terrestre como de su servidumbre de tránsito se recuperaran para el uso público, lo que permitiría su integración en el proyecto municipal del Corredor Litoral de Alicante y en el caso de “Isla Marina” también en el proyecto de la Vía Verde de la Cantera. Llama la atención sobre el hecho de que no constaba entonces que el Ayuntamiento hubiera evacuado ningún informe respecto a ambos expedientes. Considera, a su vez, en relación a la Vía Verde de la Cantera que dado que el tranvía ya discurre por el túnel de la Serra Grossa que se licite y e se adjudique, al menos la redacción del proyecto de dicha Vía Verde por parte de la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio. A continuación, lee expresamente los acuerdos de la propuesta de declaración institucional.

D. Fernando Sepulcre, concejal no adscrito, propone una enmienda de adición por la que se vendría a instar a la Generalitat Valenciana a que cediera al Ayuntamiento los edificios e instalaciones en desuso.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, avanza que votarán a favor pero menciona que parece ser que se ha iniciado ya la licitación del proyecto y es un compromiso del Gobierno de la Generalitat poner en marcha la Vía Verde.

D. Antonio Manresa, Portavoz del Grupo Ciudadanos, se muestra de acuerdo con el fondo pero no con la forma de la iniciativa. Pues se plantea la cuestión de los derechos adquiridos que puedan detentar las instalaciones de “Isla Marina” y de “La Cantera”, y entiende que el Pleno no es el foro adecuado para dirimir este asunto, por lo que anuncia que se abstendrán.

D. Fernando Marcos, Portavoz del Grupo Socialista, plantea la adición en el punto primero del siguiente tenor. “Expresar la voluntad del Ayuntamiento de Alicante de redactar, junto al Servicio Provincial de Costas de Alicante, un proyecto para que los terrenos antes mencionados sean recuperados para el uso público en el marco del proyecto del Corredor Litoral de Alicante”, pues

entiende que se requiere de este trámite para conseguir esta reversión del uso, pues tiene que existir una motivación y un proyecto para dar usos a esos espacios. En cuanto al segundo el punto relativo a la Vía Verde, trae a colación que la Generalitat tiene listo el proyecto para que con una inversión de 448.000 euros se acometa la conexión entre el Paseo litoral que discurre frente a la Cantera y la playa del Postiguet, de 300 metros de longitud, habiéndose anunciado por el Presidente de la Generalitat que está en fase de licitación con el objetivo de que se construya antes de que acabe 2019 y además también anunció que se está ultimando el expediente para la redacción del proyecto de esta Vía Verde. Concluye avanzando que votarán a favor pero apostilla que también se debería de pedir al Alcalde que desbloquee la finalización de la Vía Parque.

D^a. M^a. Carmen de España, Portavoz del Grupo Popular, puntualiza que no es una asunto de competencia municipal y explica que el proceso concesional al que se refiere recae sobre una porción de suelo que tras el último deslinde ha dejado de ser de titularidad del Puerto para ser de dominio público marítimo terrestre, indicando que ante el cambio de calificación es preciso que Costas lo concesione a favor del Puerto en los términos que la Ley de Costas prevé para estos casos, precisando, pues, que no se puede ir en contra de las leyes y hay que hacerlo bien. Considera que el Ayuntamiento no puede pretender que se extinga una concesión que se encuentra en vigor pues ello supondría la asunción de una serie de responsabilidades por parte del concesionario, es decir del Puerto, correspondiéndole al Ayuntamiento intervenir cuando se desarrolle el sector de la OI/6 de Sangueta. Pide que se voten por separado el punto primero del resto.

D. Miguel Ángel Pavón, Portavoz del Grupo Guanyar Alacant, acepta las enmiendas formuladas por el Concejal no adscrito y el Grupo Socialista, así como el voto separado solicitado por el Grupo Popular.

El Alcalde-Presidenta precisa que el Grupo Popular no está de acuerdo en que se consideren las enmiendas orales planteadas en el debate, por lo que no existiendo unanimidad declara que la propuesta se votará en los términos iniciales planteados, y por separado los puntos primero del resto.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

A resultas del debate se acuerda realizar votación separada de los acuerdos.

PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO de la Declaración Institucional anteriormente transcrita, con el siguiente resultado:

PRIMERO: Es APROBADO por mayoría de 16 votos a favor (GS, GGA, GC y los concejales no adscritos, D^a: Nerea Belmonte Aliaga y D. Fernando Sepulcre González), 8 votos en contra (GP) y 5 abstenciones (GC's).

SEGUNDO Y TERCERO: Son APROBADOS por unanimidad.

Grupo Ciudadanos

II-3.5. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO CIUDADANOS POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR LA VOLUNTAD DEL PLENO DE QUE POR EL ÓRGANO COMPETENTE SE INICIE LA REDACCIÓN DEL PLIEGO PARA LA NUEVA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"La contrata de la limpieza, adjudicada en 2013 al consorcio UTE-Alicante, expira en julio de 2021, es decir dentro de dos años. No hay formación política en la actual Corporación que no haya vertido críticas, algunas muy severas, sobre el cumplimiento del pliego de condiciones con respecto a un servicio público esencial que cuesta al erario municipal en torno a los 35 millones de euros anuales. La contrata con UTE-Alicante ha sido y es por tanto fuente de permanente controversia en el contexto de una realidad mil veces denunciada: Alicante es una de las ciudades más sucias de España. También ha habido dejación de funciones del Ayuntamiento en el control para el cumplimiento del pliego de condiciones.

Sea como fuere, Alicante necesita previsión a corto y medio plazo para una mejora radical del servicio de limpieza y recogida de basuras.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos presenta la siguiente Declaración Institucional, ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y propone la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO:- Instar al órgano competente, como manifestación de la postura del Pleno, a empezar con los trabajos previos para la redacción

del nuevo pliego del servicio público del Municipio de Alicante de limpieza viaria, recogida de residuos domésticos, y, tratamiento, valorización y eliminación de residuos domésticos o no peligrosos. Con el objetivo de no prorrogar el actual contrato de limpieza que finaliza en 2021."

DEBATE:

D. Antonio Joaquín Manresa, Portavoz Adjunto del Grupo Ciudadanos, expone el texto de la propuesta de declaración institucional, significando que el nuevo Pliego de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del próximo contrato tiene que garantizar, no como el actual, que en Alicante no solo se limpie sino que la ciudad esté limpia realmente.

D. Fernando Sepulcre, Concejal no adscrito, considera oportuna la iniciativa para no llegar tarde en el momento de la finalización del actual contrato.

D^a. Sonia Tirado, en representación del Grupo Compromís, plantea que levantado el plan de ajuste se abren nuevos escenarios respecto al modelo de gestión del servicio de limpieza viaria y de la recogida y tratamiento de residuos sólidos. Lamenta que no se disponga a estas alturas de la información necesaria sobre el funcionamiento real del actual servicio pues ni siquiera se hacen auditorías ni conocen cuáles son las zonas de la ciudad que necesitan una actuación más intensa, criticando el hecho de que desde el mes de julio del año pasado no se convoca la Comisión para el estudio y análisis del contrato. Adelanta que votarán en contra de esta declaración institucional por lo manifestado.

D. Daniel Simón, Portavoz Adjunto del Grupo Guanyar Alacant, manifiesta que en el año 2021 esta ciudad tendrá la primera oportunidad de librarse del contrato más nefasto de limpieza de esta ciudad y deberá decidirse si se apuesta por un modelo de gestión directa o entregar la gestión a una empresa privada o constituir una empresa mixta. Explicita que la postura de su grupo siempre ha sido la de la municipalización de servicios, dado que supone el ahorro del IVA y de los beneficios empresariales, permitiendo revertir esos recursos en mejorar el servicio, y esto lo decidirá la nueva corporación que se constituya después de las elecciones locales del mes de mayo próximo. Cita que

respecto del servicio de transporte público municipal de las diez ciudades más habitadas de España siete tienen un modelo de gestión del transporte público, por lo que insta a reflexionar al respecto. Adelanta que votarán en contra de esta declaración institucional.

D. Fernando Marcos, en representación del Grupo Socialista, sostiene que el actual pliego es el peor pliego que se haya redactado para los intereses de nuestra ciudad, recordando que fue redactado por el partido Popular por lo que no entiende que se pretenda que sean los mismos que perpetraron esa barbaridad los que empiecen con la redacción del futuro pliego, por lo que adelanta que votarán en contra.

D. Emilio Israel Cortés, Portavoz Adjunto del Grupo Popular, manifiesta que el control del servicio lo realizan todos los días los inspectores que están a pie de calle, estando pendientes de su funcionamiento los más de 330.000 habitantes de la ciudad, y reivindica que han sido el único equipo de gobierno que ha facilitado a la oposición un informe de evaluación del servicio. Refiere que ya el 8 de enero anunciaron que iban a iniciar los primeros estudios precisamente para revisar cuales eran las necesidades del actual contrato porque son conscientes de que a futuro tienen que tomar decisiones acerca del servicio que quieren que esté correctamente dimensionado, que responda a las exigencias de una ciudad que tiene que cuidar especialmente su imagen y que llegue a todos los barrios y que asegure la supervivencia de la planta de tratamiento de una manera económica, sostenible y respetuosa con el medio ambiente. Recuerda que el actual contrato no vence hasta dentro de tres años y será otro equipo de gobierno quien tendrá que asumir la responsabilidad de prorrogar o no, de acuerdo a las directrices que marca el pliego y de acuerdo también a las normas jurídicas que lo regulan, pero no obstante, dice que le parece bien que se empiece ya a trabajar en el nuevo pliego y que, por tanto, votarán a favor.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 15 votos en contra (GS, GGA, GC y la concejala no adscrita D^a. Nerea Belmonte Aliaga) y 14 votos a favor (GP, GC's y el concejal no adscrito D. Fernando Sepulcre González).

Grupo Compromís

II-3.6. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO COMPROMÍS, A LA QUE SE ADHIERE EL GRUPO SOCIALISTA, POR LA QUE SE ACUERDA QUE EL AYUNTAMIENTO FACILITARÁ ESPACIOS PARA LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LAS ASOCIACIONES CON MOTIVO DE LA "HUELGA MUNDIAL DE MUJERES DEL DÍA 8 DE MARZO", ADQUIRIR EL COMPROMISO DE ELABORAR POLÍTICAS DE IGUALDAD DE CARÁCTER TRANSVERSAL, INSTAR AL RESTO DE ADMINISTRACIONES E INSTITUCIONES AL DESARROLLO DE LOS PACTOS DE ESTADO Y VALENCIANO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y DEMÁS ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"Un any més ens enfrontem a la commemoració del 8 de març amb una creixent preocupació. No solament per l'escàs avanç en polítiques d'igualtat efectiva entre dones i homes, sinó per l'aparició de uns partits, i el gir a l'extrema dreta d'uns altres, en la seua carrera pel vot, que neguen que existisca una violència de genere i proposen la derogació de les lleis estatals i pactes nacionals en defensa dels drets de les dones.

A nivell internacional continuen produint-se situacions d'extrema vulnerabilitat relacionada amb les situacions de migració, tant per problemes econòmics com polítics o causats pels conflictes oberts.

Les retallades econòmiques van suposar un atac directe contra el procés d'igualtat entre dones i homes ja que la precarietat laboral, la cura de les persones en situació de dependència, etc. recauen de forma majoritària sobre les dones quan les institucions públiques no les cobreixen.

Cal tindre present que segons dades d'organismes oficials les dones europees tenen una renda més d'un 20% inferior a la dels homes, que en realitat és com si les europees treballaren gratis des d'octubre fins a finals d'any.

A l'Estat Espanyol l'escletxa salarial se situa en un 30% i en un 34,4%

al País Valencià segons CCOO, això vol dir, una mitjana de 6.107,76€ anuals menys per una treballadora valenciana que desenvolupa una feina d'igual valor que un home.

Malgrat la Llei estatal 3/2007, de 22 de març, per a la igualtat efectiva de dones i homes de 2007, és evident que hi ha molta feina per fer.

El govern valencià dintre de les seues competències en polítiques de promoció de l'ocupació, ha implementat diverses mesures per la lluita contra la discriminació laboral de les dones. En tots els programes de foment de la contractació (AVALEM) s'aplica de forma transversal la discriminació positiva.

Han actualitzat i aprovat de nous els Pla d'igualtat de la Funció pública, Educació i Sanitat. I s'està impulsant l'increment progressiu dels permisos de cura per als homes per al foment de la coresponsabilitat. S'ha duplicat la xarxa Valenciana igualtat, incorporant agents i promotores. Una xarxa que va a continuar creixent.

Tot i aquests esforços que el Govern de la Generalitat Valenciana està fent per fer front a l'escletxa laboral i a la feminització de la pobresa, cal recordar que les competències en matèria laboral ara per ara són estatals, i és per això que des de Compromís, considerem molt necessària una llei com la islandesa per tal de pal·liar aquesta injustícia social i econòmica que afecta a totes les dones treballadores.

Cal treballar per trencar 'els sostres de cristall' (les discriminacions patides per les dones que provoquen de fet la impossibilitats de desenvolupar plenament les seues carreres professionals), però més important encara és la lluita contra «el terra enganxós». El 80% de les rendes de menys de 12.000€/any són dones i a més pateixen una pressió fiscal del 30%. La pobresa té rostre de dona, eixa és l'arrel de les desigualtats.

Cal la implementació de les mesures que les Corts Valencianes, en resolució de la Comissió de Polítiques d'Igualtat de Gènere i del Col·lectiu LGTBI, del 5 de desembre de 2017, van instar al Govern de l'Estat.

Cal traslladar al Govern espanyol la nostra preocupació per la situació de discriminació que pateixen les dones, cal avaluar el desenvolupament i l'aplicació de la Llei 3/2007 del 22 de març per la igualtat efectiva de dones i homes, la seua eficàcia i la seua capacitat per tal de resoldre els problemes reals de desigualtat.

També som conscients que per a les transformacions socials és bàsic la desaparició prejudicis, dels estereotips, de la divisió sexual del treball i de la no coresponsabilitat en les cures. Per això és tan importat la coeducació, i encoratgem la Conselleria d'Educació a continuar desenvolupant-ne mesures en aquest sentit, i és per això que cal un canvi profund de la llei d'educació (Llei Orgànica 8/2013 per a la Millora de la Qualitat Educativa, LOMQE). Així mateix treballar tant des de l'educació com des del desenvolupament de programes per l'ocupació, per evitar sectors feminitzats i sectors masculinitzats. Cal visibilitzar i reivindicar les cures com una responsabilitat de tota la societat.

També és fonamental garantir els drets de ciutadania de totes les dones i el dret a l'asil. L'actual sistema liberal provoca situacions de desequilibris territorials, de sobreexplotació de recursos i de fluxos de població, i dins d'aquest procés les dones s'emporten la pitjor part. Cal remarcar la gravetat de les situacions que pateixen les dones migrants, exposades a múltiples violències.

Rebutgem la tracta de persones i el sistema prostitucional. Converteix les dones en mercaderia i vulnera els seus drets.

Cal insistir en el paper important dels mitjans de comunicació i en els agents culturals per trencar estereotips i presentar les dones com a subjectes amb drets plens i no com subsidiàries ni com a objectes, en cap sentit.

L'any 2018 va ser «l'any de les dones». La Vaga del 8M va culminar un seguit de protestes i de lluites feministes enxarxades per tot el món i va obrir les portes a una nova onada feminista globalitzada. Enguany les entitats de tot el territori espanyol i els sindicats, ja estan ultimant la vaga de dones del 8 de març del 2019, una vaga completa: laboral, estudiantil de consum i de cures.

És per això que proposem els següents ACORDS:

1. L'Ajuntament d'Alacant facilitarà espais per a les activitats programades per les associacions per la Vaga mundial de dones del dia 8 de març convocada a nivell mundial pel Moviment Feminista.

2. Com a Ajuntament, ens comprometem elaborar polítiques d'igualtat de caràcter transversal, - per exemple des de la mobilitat a les nostres festes, a dotar-les pressupostàriament, a avaluar i fer el seguiment dels acords presos en matèria d'igualtat, i donar-ne compte periòdic a aquest ple.

3. Com a Ajuntament ens comprometem i encoratgem la resta de les institucions a seguir treballant per la igualtat i en avançar en el desenvolupament de les polítiques per la igualtat i contra la violència masclista i de gènere. Manifestem la importància del Pacte d'Estat contra la violència de gènere, i la urgència de la seua dotació pressupostària per garantir la seua aplicació. Manifestem la importància cívica i política del Pacte Valencià contra la violència de gènere i masclista. El nostre Ajuntament està adherit/s'adhereix al dit pacte i es compromet a aplicar-lo i a actuar d'acord amb les seues propostes.

4. Com a Ajuntament, ens adherim a l'acord al qual s'ha arribat a les Corts Valencianes el darrere 30 de gener, pel qual es reforça l'acord del Pacte Valencià contra la violència de gènere i masclista i per tant, ens comprometem també a continuar fent valdre les mesures del dit Pacte, a més mostrem el nostre rebuig a qualsevol tipus de posicionament polític que negue l'existència de la violència de gènere i masclista o que propugne la minoració de les mesures de protecció de les dones. Per tant, mostrem també el nostre rebuig a l'adopció de qualsevol tipus d'acord, explícit o implícit, amb formacions amb aquests plantejaments. Cal recordar que la violència contra les dones és un tema que ha sigut objecte d'un pacte d'Estat.

5. Demanar al Govern espanyol que inicié els tràmits per aprovar una llei d'equiparació efectiva salarial entre dones i homes.

6. Instar als partits polítics amb representació al Congrés i al Senat a presentar propostes i que agilitzen els processos per tal d'aprovar la llei.

7. Instar el Govern estatal a destinar recursos en inspecció del treball i seguretat social per a detectar i sancionar discriminacions directes i indirectes salarials per raó de sexe.

8. Demanar al Govern espanyol la ratificació del Conveni 186 de la OIT (Organització Internacional del Treball) per a la dignificació del treball a la llar i les cures.

9. Instar el Govern estatal a fer efectiu l'acord sobre els permisos per naixement i, a més, fer que siguen intransferibles i cent per cent remunerats, amb el calendari d'implementació respectiu.

10. Instar al Congrés a elaborar una llei d'educació que tinga com a valor fonamental la coeducació.

11. Declarar el nostre poble un municipi contra la violència masclista i lliure de tracta i de prostitució.

12. Exigir al Govern estatal un finançament just per tal de portar a terme les polítiques d'igualtat així com les polítiques educatives i les socials. Ens calen unes polítiques amplies, no es tracta de resoldre situacions d'especial precarietat de caràcter assistencialista sinó degarantir els drets de ciutadania, i és urgent que desaparega la discriminació que patim en el finançament.

13. Donar trasllat dels presents acords ala Generalitat Valenciana, i en especial a la Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives, als grups parlamentaris de les Corts valencianes, al Ministeri de Sanitat, Serveis Socials i Igualtat del Govern d'Espanya i als diferents grups parlamentaris del Congrés i del Senat, així com que es publicite per les vies habituals i es comuniquen al teixit associatiu de la nostra població."

DEBATE:

D^a. M^a. José Espuch, Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, expone la propuesta de declaración institucional, y muestra su preocupación por la irrupción de partidos que giran en torno a la extrema derecha y que niegan que exista violencia de género y proponen la derogación de las leyes estatales y pactos nacionales en defensa de los derechos de las mujeres.

D. Fernando Sepulcre, Concejal no adscrito, dice estar de acuerdo con la declaración institucional aunque reprocha el uso partidista que realizan algunos de un asunto tan delicado.

D^a. Nerea Belmonte, Concejala no adscrita, reivindica la unanimidad manifestada en la aprobación del Reglamento del Consejo Local de Igualdad por lo que pide que se eviten divisiones en este asunto.

D^a. Marisol Moreno, en representación del Grupo Guanyar Alacant, alude a que hay un auge del fascismo por lo que considera que es muy importante hacer huelga el 8 de marzo, pues se da una exaltación del machismo

ligado al patriarcado más casoso que pone en grave peligro los diferentes derechos adquiridos en pro de la igualdad, y además apostilla que aún no han adquirido la igualdad real, pues cobran un 20% menos que un hombre en un mismo trabajo y critica algunas decisiones judiciales, que dice que responde a una falta de formación generalizada en feminismo. Concluye avanzando el voto a favor de su grupo.

D^a. Gloria Vara, en representación del Grupo Socialista, valora positivamente la declaración institucional del grupo Compromís a la que se han adherido, y dice sentir vergüenza de de las declaraciones realizadas por el Sr. Casado y el Sr. Rivera en relación con la igualdad de género. Cita que el 8 de marzo de 2018 marcó un antes y un después en nuestro país, pues las mujeres acompañadas de muchos hombres alzaron su voz contra el machismo, sin posibilidad de vuelta atrás, subrayando el hecho de que desde el pasado junio cuentan con un gobierno feminista que, recogiendo ese espíritu del 8M, sitúa la igualdad como un asunto transversal en su agenda, que la defiende afianzando los avances logrados frente aquellos posicionamientos políticos que pretenden eliminarlos. Considera que los derechos de las mujeres no se negocian, que estas sufren discriminación en todos los ámbitos, siendo el laboral donde se producen mayores desigualdades y llama la atención sobre la consideración de que sin independencia económica no hay libertad, y que en la desigualdad entre sexos está la raíz de la violencia de género que en nuestro país ha acabado con la vida de 984 mujeres desde 2003 cuando se comienza a contabilizar los asesinatos machistas.

D^a. M^a. Ángeles Goitia, en representación del Grupo Popular, valora especialmente la unanimidad mostrada por este Pleno en la constitución del Consejo Local de Igualdad, y anuncia que van a votar a favor.

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 24 votos a favor (GP, GS, GGA, GC y los concejales no adscritos, D^a. Nerea Belmonte Aliaga y D. Fernando Sepulcre González) y 5 abstenciones (GC's).

II-4. DECLARACIONES INSTITUCIONALES DE URGENCIA

No se presentaron.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las trece horas y dos minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

VºBº
El Alcalde-Presidente,

Fdo.:Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Fdo.:Luis Barcala Sierra